

**PROGRAMA DE FILOSOFÍA**

**EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

**ESTUDIANTE: EDUARDO RAFAEL HERNÁNDEZ MARTELO**

**TÍTULO: “LA PAZ EN LA TEORÍA POLÍTICA DE THOMAS HOBBS”**

***CALIFICACIÓN***

***APROBADO***

***HAROLD VALENCIA LÓPEZ***

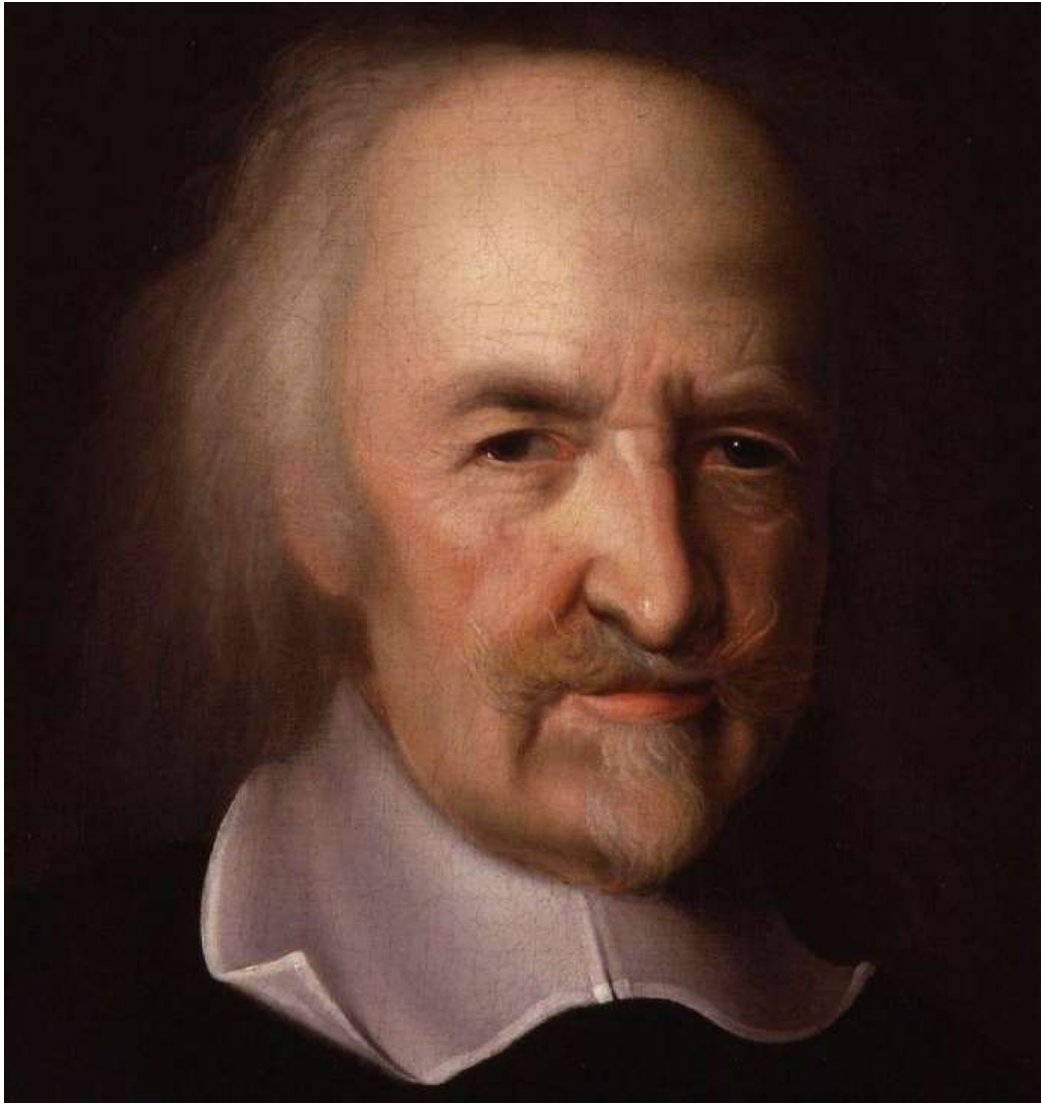
*Asesor*

***LUIS ZÚÑIGA HERAZO***

*Jurado*

Cartagena, 03 de agosto de 2020

## LA PAZ EN LA TEORÍA POLÍTICA DE THOMAS HOBBS



*“La ley primera y fundamental de la naturaleza es buscar la paz.” Thomas Hobbes*



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
Facultad de Ciencias Humanas  
Programa de Filosofía

**LA PAZ EN LA TEORÍA POLÍTICA DE THOMAS HOBBS**

EDUARDO RAFAEL HERNÁNDEZ MARTELO

Estudiante programa de Filosofía

PHD HAROLD VALENCIA LÓPEZ

Asesor

Cartagena de Indias D. T. Y C. 2020

Notas de agradecimiento

Le doy gracias a Dios,  
A mi asesor, profesor Harold Valencia López  
A mi mamá, abuelita y mi hermana  
A Mayra  
Sin ustedes no hubiera sido posible

## Resumen

Esta investigación tiene por objeto presentar y analizar la concepción de paz de Thomas Hobbes, y a su vez, mostrar cómo se articula en su pensamiento filosófico. Para llevar a cabo tal propósito se usará como fuente primaria parte de la bibliografía del autor, especialmente dos obras: *De Cive* y *El Leviatán*; las cuales consagran en gran medida el pensamiento político de Hobbes. Como fuentes secundarias, se utilizarán diversos textos y artículos sobre el filósofo inglés, que permiten analizar sus planteamientos relacionados con la paz.

Este trabajo es relevante en cuanto permite desarrollar una parte de la teoría política de Thomas Hobbes que no ha sido ampliamente discutida; adicionalmente, dicho análisis posibilita comprender mejor su obra, al igual que las preocupaciones que motivaron su producción filosófica. Siendo una de ellas la paz, que es la temática principal a desarrollar en los diversos acápites de los tres capítulos que forman la totalidad del presente texto.

TABLA DE CONTENIDO:

- Introducción - Pág. 1
1. Capítulo I: Thomas Hobbes, vida, sistema filosófico, filosofía y teología. - Pág. 4
    - 1.1. Vida de Thomas Hobbes. - Pág. 4
    - 1.2. Filosofía y sistema filosófico. - Pág. 10
    - 1.3. Filosofía y teología. - Pág. 12
  2. Capítulo II: Teoría política, ley de naturaleza y paz. - Pág. 13
    - 2.1. El Estado como una creación del hombre. - Pág. 14
    - 2.2. El hombre. - Pág. 15
    - 2.3. Lenguaje y razón. - Pág. 15
    - 2.4. Progreso y paz. - Pág. 17
    - 2.5. Poder y felicidad. - Pág. 18
    - 2.6. Estado de naturaleza. - Pág. 20
    - 2.7. La igualdad de los hombres y el origen de la desconfianza. - Pág. 21
    - 2.8. Nacimiento del Estado. - Pág. 23
    - 2.9. Contrato o pacto social. - Pág. 25
    - 2.10. Derecho de naturaleza. - Pág. 26
    - 2.11. Leyes de la naturaleza. - Pág. 26
    - 2.12. Obligatoriedad de las leyes de la naturaleza. - Pág. 37
    - 2.13. Leyes de la naturaleza son inmutables y eternas. - Pág. 38
    - 2.14. Ciencia que estudia las leyes de la naturaleza según Hobbes. - Pág. 38
    - 2.15. Leyes de la naturaleza son leyes divinas. - Pág. 39
    - 2.16. Dios, ciencia y conocimiento de las causas. - Pág. 40
    - 2.17. Dios. - Pág. 41
    - 2.18. Política y religión. - Pág. 42

- 2.19. Religiones fundadas en la imaginación y no respetan el poder del soberano. -  
Pág. 44
- 3. Capítulo III. La monarquía, la mejor forma de gobierno. - Pág. 46
  - 3.1. Facultades de los soberanos. - Pág. 51
  - 3.2. La preferencia por la monarquía. - Pág. 53
  - 3.3. Sustento bíblico de la monarquía. - Pág. 56
  - 3.4. Libertad y necesidad. - Pág. 58
  - 3.5. Causas internas que debilitan los Estados y la paz. - Pág. 59
  - 3.6. Soberano y sumo sacerdote. - Pág. 63
- 4. Conclusiones. - Pág. 65
  - Referencias bibliográficas. - Pág. 71

## INTRODUCCIÓN

Thomas Hobbes es un filósofo referente en la teoría política y jurídica. Sus ideas y obras han trascendido su época, influyendo en diversas instituciones<sup>1</sup> y pensadores que leyeron sus textos. Hobbes fue un precursor y revolucionario, pero también un autor de transición, que se encontraba entre la edad media y la modernidad. Su concepción de hombre, lo alejó de Aristóteles; el hombre ya no es sociable por naturaleza, es conducido a vivir en sociedad por el miedo a la muerte violenta. Así, las alianzas con otros hombres surgen para asegurar la vida, la seguridad, y la paz.

Ahora bien, la *paz* de Hobbes es el centro del presente trabajo de grado, el cual se desarrollará en tres capítulos, y resulta importante en este punto resaltar que, este aspecto de la teoría política de Hobbes no ha sido tan debatido dentro de los filósofos que se han dedicado a estudiarlo, antes bien las discusiones se han encaminado sobre otras problemáticas, como el contrato social (contractualismo) o su concepción positivista o iusnaturalista, entre otras. Existen trabajos como el de Maximilian Jaede “Thomas Hobbes’s Conception Of Peace (Jaede, 2018), el cual analiza y presenta la concepción de paz en Hobbes; pero la mayoría de obras en torno a su pensamiento, considero de acuerdo con la investigación que se presenta, han tenido un desarrollo aislado sobre la temática que aquí se plantea, o en algunos casos, se considera como un punto no tan relevante en su pensamiento.

---

<sup>1</sup> Instituciones de orden gubernamental y/o estatal como la Monarquía, hasta las mismas bases de lo que hoy es el Estado moderno.



La teoría política de Hobbes nos presenta al hombre entre dos monstruos, ambos bíblicos, el Behemoth y el Leviatán. El primero representa el conflicto interno y la guerra generalizada entre hermanos, es decir la guerra civil; y el segundo representa la paz bajo un gobierno absoluto (Ribeiro, 2000). Ambas bestias mitológicas, fueron empleadas como títulos de obras del autor.

El Behemoth hace un recuento de las guerras civiles inglesas de mitad del siglo XVII. Entre los eventos que se destacan se encuentran: La ejecución de Carlos Primero de Inglaterra, la subida al poder del Lord Protector Olivar Cromwell, su muerte, la llegada al poder de su hijo Richard Cromwell y finalmente, la llegada al poder de Carlos II de Inglaterra. Dicho escrito buscó señalar las causas de la guerra y sus responsables. En cuanto al Leviatán, siendo esta su obra más famosa y la que presenta en forma más amplia su pensamiento político, Hobbes desarrolla que dicha bestia representa al Estado y al soberano, y establece un gobierno autoritario que apunta a la seguridad y la paz.

Uno de los problemas que podemos encontrar de los intérpretes de Hobbes, es el del anacronismo en el que algunos incurren. En este sentido, es usual encontrar que se le proyecten problemas filosóficos que no fueron suyos (Ribeiro, 2000); motivo por el cual, el análisis del autor requiere tener en cuenta el contexto histórico, lo que clarifica las problemáticas a las que apuntaba.

Por lo anterior, el primer capítulo inicia haciendo un recuento de la vida del autor, el cual permite localizarlo espacial y temporalmente, posteriormente se abordará la concepción Hobbesiana de filosofía, su relación con la teología, y el sistema filosófico que empleó. En

el segundo capítulo se presenta parte de su teoría política, las leyes de la naturaleza, y su relación con la paz; y finalmente el tercer capítulo mostrará la forma de gobierno que para Hobbes asegura mejor la paz.

Los tres capítulos tienen una conexión o hilo conductor: *la paz*; partiendo de la hipótesis de que la principal preocupación de Hobbes en toda su teoría política es la de asegurar una paz duradera. Le apuntaba a un Estado autoritario que lograra que la misma fuese sólida, y en ese camino los hombres que pactaban el contrato social, debían otorgarle los poderes y facultades que fueren necesarias para asegurar el valor fundamental de la paz. De acuerdo con lo anterior es válido preguntarse principalmente por: *¿cuál es la concepción Hobbesiana de paz?*, y subsiguientemente por cuestiones sobre *¿cómo la guerra civil inglesa influencia la vida y obra de Hobbes?* y *¿cuál es para Hobbes el sistema político que mejor asegura la paz?*

## CAPITULO I

### 1. HOBBS, VIDA, SISTEMA FILOSÓFICO, FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

En el presente capítulo se muestra un recuento de la vida de Thomas Hobbes, con la finalidad de enseñar el contexto en el cual se desarrolló su teoría política; teoría que no debe ser analizada sin localizarla espacial y temporalmente si se pretende comprenderla a fondo. En este sentido, se debe resaltar que su teoría no parte de “...una teoría apriorística de la naturaleza humana...” (Copleston, 1986, pág. 96), sino, de un análisis de los acontecimientos históricos de la época, en los que logró percibir la naturaleza del carácter humano y las fuerzas que actúan sobre la sociedad humana. Así, el estudio de su pensamiento sin un contexto histórico, limitaría la profundidad del análisis. Una vez presentada la vida del autor, se procederá a explicar la concepción Hobbesiana de filosofía, su relación con la teología, y el sistema filosófico que empleó en su decurso filosófico.

#### 1.1. VIDA DE THOMAS HOBBS

Thomas Hobbes nació en Westport, hoy parte de Malmesbury (condado de Wiltshire, Inglaterra), fue hijo del vicario de Charton, quien lo abandonó a los 12 años luego de pegarle a un colega en la puerta de la iglesia. Su tío, Francis Hobbes, alcalde de Malmesbury, hizo las veces de padre, y se encargó de su educación. De su madre lo que se sabe, es que procedía de una familia de labradores, quien, asustada por el rumor de la llegada de la Invencible Armada a Inglaterra, dio a luz de forma prematura a Thomas Hobbes un 5 de abril de 1588. (Tönnies, 1988) (Ferrater Mora, 1965)

A los cuatro años sabía contar, leer y escribir. A los seis inició los estudios de latín y griego. Pasó cinco años en el Margareth Hall, en el que fue educado en el espíritu puritano,

estudió lógica y física. A los veinte años recibe el título de B. A. (Baccalaureus Artium) que lo autorizaba a dar cursos de “cualquiera de los libros de lógica”. Poco tiempo después, el Barón de Cavendish de Harwicke buscó un tutor para su hijo; vacante a la que se presentó y posteriormente ganó, generando un vínculo con la familia ducal que duró hasta su muerte. (Tönnies, 1988)

En 1610 inició con el hijo del Barón un viaje por Francia e Italia. Época convulsionada por el asesinato de Enrique IV, que debió generar gran impacto en el joven Hobbes. Tres años duró el viaje, que siempre fue recordado por Hobbes como la época más amable de su vida. Para esta época, el español Francisco Suárez (Escuela de Salamanca) era reconocido en Oxford y por calvinistas escoceses, como un escolástico de gran renombre; sus ideas tenían gran relevancia en esos círculos académicos, como aquella que afirmaba que dar muerte a un tirano no configuraba ningún pecado, por el contrario, era algo permitido, y a veces meritorio; postura que Hobbes cuestionaría posteriormente en su teoría política. (Tönnies, 1988).

Los años siguientes se dedicó al estudio de la teoría política y la historia, considerando que el estudio de la historia era un paso previo y necesario para comprender las teorías políticas. Entre 1621 y 1626 ayudó al Lord canciller Bacon de Verulamio en la traducción de algunos trabajos cortos al latín, y a tomar notas en los paseos meditativos que hacía al parque; siempre recordó con agrado estos encuentros, aunque como filósofo no lo tomaba en consideración, solamente como conocedor de la historia natural. (Tönnies, 1988)

Tuvo gran interés en los clásicos como Horacio, Virgilio, Homero, Eurípides, Sófocles, Platón, Aristófanes, entre otros, así como a muchos historiadores, siendo su predilecto Tucídides, al que además dedicó varios años en su proceso de traducción; de este

último exaltó que logró mostrarle la insensatez de la democracia, o en palabras de Hobbes en su autobiografía: “*Él me enseñó cuán insensata es la democracia y cuánto mejor juzga un solo hombre que una asamblea*” (Hobbes, 2018, pág. 199). En 1628 muere su lord, William Cavendish, 2nd Conde de Devonshire (quien sucedió tres años antes en el ducado a su padre), y a quien le dedicó la introducción de la traducción de los ocho libros de la guerra del Peloponeso de Tucídides, que se publicaría un año después. Tras la muerte del conde, la viuda preocupada por el arreglo financiero de la casa, prescinde de los servicios del filósofo. (Tönnies, 1988)

El Conde le dejó igual una pensión de 80 libras para que no tuviera que servir, sin embargo, se deja convencer de Sir Gervase de Clifton para que sea el mentor de su hijo en un viaje a Paris, que duraría dieciocho meses. A inicios de 1631 la condesa de Devonshire le propone que vuelva a la casa para educar a su hijo mayor de trece años, Hobbes aceptó, aunque no había salido muy amistosamente de la casa, pues consideró que le quitaría mucho tiempo de estudio. (Tönnies, 1988)

En 1635, estando en Francia con su discípulo haciendo el mismo viaje (Francia e Italia) que realizó años atrás con el padre, se pone en contacto con el monje franciscano Mariano Mersenne, teólogo que se interesó por la matemática y la física, quien fue el centro de un círculo del que hacían parte Galileo y Gassendi, que se ocupaba de la filosofía nueva, al que agregaban personajes y sabios extranjeros. (Tönnies, 1988)

Este acercamiento de Hobbes se debió a su creciente interés por estudiar los principios de las ciencias naturales, los cuales querría posteriormente aplicar a las “facultades y pasiones del alma”. Aspiraba ser el primero en hablar de ellas de forma “razonable”. Se obsesionó con la idea de que en el mundo no hay más que una sola realidad, que puede aparentar formas

extrañas, pero que es siempre movimiento de las partes interiores. Cuando llegó a Florencia a visitar a Galileo, a quien admiraba, le expresó en sus visitas su intención de tratar la moral a la manera geométrica para darle una certeza matemática. A su regreso a Francia retomó sus conversaciones con Mersenne, y al mismo tiempo se ocupó de diversos problemas de óptica y la teoría de la percepción, uno de los temas que le apasionó y que se volvió central en su sistema filosófico, que abarcaría tres secciones, *De Corpore*, *De Homine*, y *De Cive*. Ocho meses después de esos eventos regresaría a Inglaterra. (Tönnies, 1988)

Al poco tiempo de su regreso iniciaron las revueltas en Escocia, mientras que en el Parlamento se discutía el poder absoluto del monarca. En 1640 escribió un pequeño tratado en defensa del rey. En el que afirmó que, si Su Majestad no disolvía el Parlamento, su vida correría peligro. En noviembre de ese año se vuelve a abrir un nuevo Parlamento que perseguía a todos los defensores del poder absoluto del rey, lo cual motivó su viaje a Francia, país donde se refugió. (Tönnies, 1988)

Por la crisis que vivía Inglaterra Hobbes permaneció once años en París, en medio del círculo científico de Mersenne. Durante su estadía, publicó *De Cive* (1642), la sección más larga y primera de su sistema filosófico, aunque fuera la tercera sección del mismo. Esta obra tuvo gran éxito y aprobación general, a tal punto, que consagró su nombre en la literatura universal. En los años que le siguieron, enfocó sus esfuerzos en la redacción de *De Corpore* y *De Homine*, las otras dos partes del sistema. (Tönnies, 1988)

En 1649 es decapitado el rey Carlos I de Inglaterra y Escocia, y el Parlamento se hace al poder, se establece la república de Inglaterra sin Cámara de los Lores. Ese año empezó a preparar su regreso a Inglaterra, tiempo en el que escribe *El Leviatán*, libro que al ser publicado aumentó el rechazo del clero, así como de una parte de la aristocracia cortesana

que seguía a los obispos. Además, que incomodaba su relación cercana, e influencia sobre el príncipe destronado, del que fue tutor un tiempo, y con quien mantenía relaciones. (Tönnies, 1988)

En Francia después de la publicación de *El Leviatán*, se le acusó de haber escrito desleal y blasfematoriamente, lo que implicó su salida del país galo. Hobbes huyó a Inglaterra, y su regreso fue gracias a la llegada de Oliver Cromwell al Parlamento el 16 de septiembre de 1651, día en que se empezó a discutir el *Bill* de amnistía. El filósofo desterrado regresó a su patria, que había sido devastada en ese tiempo por la guerra civil y la anarquía. Estando en Londres, reconoce ante el Consejo de Estado su sumisión, y con ello recupera la paz, y se entrega al estudio. (Tönnies, 1988) (Ferrater Mora, 1965)

Para 1652, Londres era percibida por Hobbes como una ciudad que había cambiado, se estaba transformado en una gran urbe, en la que no solo había una mayor población, sino también un aumento en la vida espiritual, podía conversar con otros intelectuales de los que se hace amigo, como el médico Guillermo Harvey o el jurista y polígrafo Juan Selden. Este círculo de amigos era en su mayoría de médicos pertenecientes al College of Physician de Londres, y se reunían en la casa del médico Scarborough. (Tönnies, 1988)

En 1653, es invitado por su antiguo discípulo el Conde de Devonshire a vivir en su propiedad de Latimer, aceptando gratamente para dedicarse a sus estudios. Para 1655 se publicó en Londres la primera parte de su sistema filosófico, *De Corpore*, que contiene la Lógica, La prima filosofía y La filosofía natural. Posteriormente, inició una polémica con los profesores de Oxford Juan Wallis y Seth Ward. El primero atacó a Hobbes en su lado más débil, la geometría, y el segundo en los fundamentos de su filosofía. Dicho debate continuó hasta la muerte del filósofo inglés. (Tönnies, 1988)

Finalmente, en 1658, terminó la segunda parte de su sistema filosófico, *De Homine*; ese mismo año concluyó el gobierno autocrático de Cromwell con su muerte, y dos años después se restauraría la monarquía en Inglaterra, y toma el poder Carlos II de Inglaterra. Durante los diez años siguientes no cesaron las preocupaciones y disgustos, pues en dichos años no se sabe el motivo por el cual no llegó a ser miembro de la Sociedad Real de Ciencias, aunque muy seguramente se debió a los enfrentamientos con Wallis y sus amigos. La polémica con Wallis continuó por varios años, llegando a señalar a *El Leviatán* como un intento de defender y apoyar a Cromwell mientras estuvo en el poder. Hobbes no tardó en responder, lo que generó una dinámica de ataques y respuestas que no cesaba para ninguno de los bandos. (Tönnies, 1988) Un ejemplo de dichos ataques, se puede hallar en la autobiografía Hobbes, en la que cuenta que se le acusó ante el rey Carlos II de ser partidario de Cromwell, a lo que respondió que las hazañas de este último fueron impías y criminales, mostrando así su apoyo al rey (Hobbes, 2018). Es de señalar que esa es la postura que se puede encontrar en términos generales en el “Dialogo entre un filosofo y un jurista”, el “Behemoth” y en su Autobiografía.

En 1665 cae la peste sobre sobre Inglaterra y al año siguiente un incendio la devastó, el Parlamento consideró que era el momento para realizar un escarmiento “del ateísmo y la impiedad”; se ordenó una investigación sobre los “abusos de imprenta”, y entre los escritores se encontraba Hobbes. Este se defendió manifestando en diversos escritos que no había juez competente para juzgarlo de herejía después de ser disuelto el Alto Tribunal de Comisión de Isabel, y finalmente no recibió más permisos de impresión. (Tönnies, 1988)

Su siguiente libro fue el Behemoth, que cuenta los dos decenios revolucionarios de Inglaterra (1640-1660), su publicación fue prohibida por el rey en audiencia personal, y sólo



se publicó después de muerto. Hobbes vivió con la familia Devonshire luego de la muerte de la condesa, en los distintos castillos de Peak (Derbyshire). En el invierno de 1679 se trasladaron de Chatsworth a Hardwicke, época en la que Hobbes ya estaba enfermo, con el tiempo se vuelve paralizco del lado derecho y sin habla, hasta fallecer el 4 de diciembre de 1679. (Tönnies, 1988)

## 1.2. FILOSOFÍA Y SISTEMA FILOSÓFICO

La filosofía nos la define en los siguientes términos:

*“Por filosofía se entiende el conocimiento adquirido razonado de la manera de generarse la cosa a las propiedades; o de éstas a alguna forma de generación de la misma, para al fin poder producir, en cuanto lo permitan la materia y la fuerza humana, los efectos que la vida humana requiere”*(Hobbes, 1651, pág. 496).

Lo anterior nos quiere decir que las ciencias, y el estudio de las causas y propiedades de las cosas, nos permite entender las leyes que rigen el universo, las cuales se adquieren por medio del razonamiento, y finalmente son puestas al servicio del hombre.

Así, la búsqueda desde el razonamiento correcto de las verdades generales, eternas e inmortales, viene a ser la aspiración de Hobbes y su filosofía, que es indagar las verdades generales desde el razonamiento, y estas sólo se logran desde el ocio, que es *“la madre de la filosofía y el Estado la madre de la paz y del ocio”* (Hobbes, 1651, pág. 497). Sin sociedad civil no puede haber filosofía, sin paz no hay filosofía (Hobbes, Leviatán, 1651, pág. 497).

Hay que resaltar que en su pensamiento filosófico no existe incompatibilidad entre la naturaleza y los deberes civiles, las dos pueden coexistir sin que entren en conflicto, y nos

señaló como última ley de naturaleza la siguiente: “*Que cada hombre está obligado por naturaleza, en cuanto de él depende, a proteger en la guerra la autoridad que a él mismo lo protege en tiempo de paz*” (Hobbes, 1651, pág. 524), es decir, todos los hombres tienen la obligación de defender al Estado que les ofrece seguridad y paz (Hobbes, 1651).

El sistema filosófico de Hobbes era en términos generales deductivo, partía del estudio del movimiento y la cantidad, de lo universal, de principios primeros o causas universales, con el buscó sistematizar el conocimiento filosófico, consideró que existía una continuidad entre la física, psicología y la política; que había una coherencia sistemática entre las diferentes ramas de la filosofía, sin embargo, dicho sistema no era del todo deductivo, pues razonó que tanto en la psicología humana, la vida política y social de los hombres hay necesidad de datos empíricos. (Copleston, 1986, págs. 30-38)

Su sistema obedecía a la concurrencia de causas necesarias, las cuales, una vez presentes, producen un efecto; si no hay efecto, no estaba presente la causa, es decir, presentó un sistema determinista y mecanicista, que intentaba emular la dinámica del sistema de Galileo (Copleston, 1986, pág. 53); descubrir las causas que se encuentran ocultas por las apariencias, de lo percibido por los sentidos, y que como Descartes, nos pueden engañar. (Descartes, 2010, pág. 59)

El filósofo de Malmesbury reflexionó que todo lo que sucedía, incluida las acciones humanas, eran efectos necesarios de una causa antecedente (Hobbes & Bramhall, 1999). En ese orden de ideas, se podría afirmar que Hobbes buscó trasladar la deducción empleada en la geometría a las otras ciencias, en particular a las que dan cuenta del mundo físico; es decir, descartó la experiencia y buscó que la ciencia natural emulara la geometría, y el método deductivo–demostrativo, para vencer el relativismo. (Rodríguez, 2005).

### 1.3. FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

En cuanto a la relación entre filosofía y teología Hobbes al ser un empirista, entendió a la primera como la ciencia de las explicaciones causales, es decir, de un proceso generativo debido al cual se produce un efecto. Si hay algo que no se produce por medio de un proceso generativo, no puede constituir el objeto de la filosofía; por lo tanto, Dios y toda realidad espiritual, están excluidos del conocimiento filosófico, y de allí que la teología está excluida de la filosofía. Ahora bien, eso no significa que Hobbes afirmara que Dios no existe, sino únicamente que no es objeto del saber filosófico, pues el saber filosófico y el razonamiento son coextendidos, por lo que en su pensamiento la teología es irracional; aunque en ese mismo orden de ideas, no se puede afirmar que sea ateo, sino, que como ya se dijo Dios no es objeto del saber filosófico, que Dios es incapaz de concebirse. (Copleston, 1986) (Hobbes, 1651)

Thomas Hobbes fue una persona que vivió en una Inglaterra movida por la guerra civil, la inestabilidad política, y la zozobra de la muerte por exhibir posturas políticas revolucionarias. Durante su vida le tocó desplazarse a la Europa Continental, por los temores a una muerte violenta, y sus escritos reflejan la visión del hombre como un ser egoísta y pasional, que se aleja de su naturaleza racional al entrar a la guerra civil. Así, el filósofo se embarcó en una labor de desentrañar, desde la racionalidad, la forma de organizar su Inglaterra convulsionada, y de paso, plantear una teoría del Estado y modelo de gobierno que se ajustara a esa naturaleza del hombre que percibió en su tiempo. Lo anterior lo impulsó a encontrar ese orden geométrico que estimó debía existir en lo social, tratando de organizar la sociedad civil y lograr la paz, la cual, fue su principal preocupación.

## CAPITULO II

### 2. TEORÍA POLÍTICA, LEY DE NATURALEZA, DIOS, RELIGIÓN Y PAZ

Este segundo capítulo aborda parte de la teoría política de Thomas Hobbes, la cual se desarrolló fundamentalmente en tres libros: “*Elementos de las leyes naturales y políticas*”, “*Elementos Filosóficos del Ciudadano*” y “*El Leviatán*”, textos estos dedicados exclusivamente a su pensamiento político. Además de los textos ya mencionados, el “*Behemoth*”, y el “*Dialogo entre un filosofo y un jurista*” nos permiten también profundizar en el mentado análisis; al reiterar y complementar sus planteamientos. Ahora bien, de todos ellos *El Leviatán* es el más extenso, y en el que más desarrolló sus ideas políticas, por lo cual es el texto más utilizado.

Adicionalmente, en este capítulo se hará referencia –muy amplia- a las leyes de la naturaleza, las cuales permiten ilustrar la pretensión Hobbesiana de construir un sistema filosófico que abarque todo el conocimiento y logre desentrañar el orden mecánico del mundo; siendo las leyes racionales, aquellas llamadas a regular el comportamiento del hombre en la sociedad civil, evitando la muerte violenta, y finalmente asegurando la paz y seguridad.

En este punto es importante desarrollar una serie de conceptos y cuestiones propias de la filosofía de Hobbes, tales como: la concepción de hombre; la relación entre lenguaje y razón; progreso y paz; virtud, poder, felicidad, el nacimiento del Estado; la relación entre Dios, ciencia, conocimiento, política y religión; la igualdad de los hombres y el origen de la desconfianza, el estado de naturaleza, el derecho de naturaleza; las leyes de la naturaleza, su obligatoriedad y clasificación, y su relación con las leyes divinas. Todo lo anterior, teniendo

como punto central *la paz*, principal concepto al que pretende aproximarse el presente estudio.

## 2.1. EL ESTADO COMO UNA CREACIÓN DEL HOMBRE

Hobbes concibió que la naturaleza es el arte de Dios que crea y gobierna el mundo, el hombre por su parte imita a Dios, y con su propio arte replica la creación de este. El arte le permite al hombre crear animales artificiales, o seres autómatas como lo son los relojes, que se mueven por sí solos, sin embargo, el arte llega más lejos, le permite imitar la creación más racional de Dios –que es el hombre- y esa imitación de la creación divina es el “Leviatán”, llamado República o Estado.

El Leviatán viene a ser un hombre artificial, de mayor altura y robustez que el natural, que se crea para la defensa y protección, en el que la soberanía es el alma que le da la vida y movimiento, los magistrados y demás funcionarios de la judicatura y del poder ejecutivo son los nexos artificiales, la recompensa y el castigo los nervios, la abundancia de los ciudadanos la potencia, la salvación del pueblo son los negocios, los consejeros la memoria, la equidad y la razón; una razón y una voluntad artificial, la concordia la salud; la sedición la enfermedad; la guerra civil la muerte.

Aquellos convenios mediante los cuales las partes del cuerpo político, se crean combinan y unen entre sí, se asemejan a la frase pronunciada por Dios de: “Hágase al hombre”. (Hobbes, Leviatán, 1651, pág. 25) Es decir, Hobbes reveló que El Leviatán viene a ser la imitación que hace el hombre de sí mismo; esto es imitar a Dios como creador, el hombre se trata de asemejar a él, y por eso, entiende que el Estado es la obra más grande del hombre, que debe ser racional como el hombre, que es la creación más excelsa de Dios en la naturaleza.

## 2.2. EL HOMBRE

Ahora bien, la explicación que proporciona Hobbes de cómo el hombre crea al Estado, parte por establecer la materia y el artífice del mismo, que es el hombre; el cual define como un ser racional, y expresa que la palabra “hombre” comprende los nombres hombre y racional, que son de igual extensión, y se comprenden uno a otro. (Hobbes, 1651)

En *De Cive* señaló las cuatro facultades de la naturaleza humana, que son: fuerza corporal, experiencia, razón y pasión, también expresó una idea que trasgredió la concepción de hombre Aristotélica, afirmando que el hombre no nace apto para vivir en sociedad, que es inicialmente inepto para la misma, y eso se debe en su mayoría a defectos en la mente o a falta de educación continua, por lo que el hombre se hace apto para la sociedad a través de la educación, de allí que no nace listo para ella. (Hobbes, 1642)

El filósofo inglés rechazó la idea griega del hombre sociable por naturaleza, aunque aceptó que por naturaleza estos quieren juntarse, ya que la soledad para el hombre puede ser un enemigo, y es por eso que los recién nacidos necesitan de los padres para sobrevivir, y en el futuro, cuando son mayores, necesitan de otros para vivir bien y en paz, por lo que se hacen necesarios vínculos que se fundan en la fe y los acuerdos.

## 2.3. LENGUAJE Y RAZÓN

Después de definir al hombre, el Estado necesita para su conformación una invención, que es las letras, es decir, el lenguaje. Sin el lenguaje no hubiesen existido los gobiernos, las sociedades, los contratos, ni la paz; pues no seríamos diferentes de los leones, osos o lobos. Señaló que el primer autor del lenguaje fue Dios, quien se lo enseñó a Adán, indicándole los nombres de algunas de las cosas que les rodeaban, las suficientes como para inducirlos a

seguir denominando el resto de cosas que le rodeaban, y de esa forma se fue construyendo el lenguaje. (Hobbes, 1651)

A su vez el lenguaje necesita de la razón, que es la facultad humana que le permite hacer cálculos, de sumas y restas, de los nombres generales convenidos, para la caracterización y significación de los pensamientos. El lenguaje lo asemeja a la aritmética, porque de él se hacen inferencias y se sacan conclusiones. Aunque entendió que algunos se puedan equivocar en el resultado, pero afirmó que siempre hay una razón exacta, como en la aritmética, por ello, expresó que lo correcto de un resultado no deviene de la aceptación de un gran número de hombres (Hobbes, 1651), o, en otras palabras, entendió que un mal cálculo no deja de serlo por ser aceptado por muchos. Para Hobbes, la razón bien afinada es infalible. La búsqueda de la razón exacta o aritmética, es la pretensión de descubrir y comprender el mundo en toda su extensión, es aplicar la razón al análisis y evaluación de argumentos.

Concibió que el hombre se diferencia de los animales no solo en el uso de la razón, sino también por la curiosidad, que es la pasión que genera el deseo por saber el porqué y el cómo. Esta curiosidad lo llevó a analizar la Biblia, y por consiguiente a generarle conflictos con protestantes y católicos, al atreverse a presentar su propia interpretación “racional” de los textos bíblicos.

Así, la razón viene a ser el camino que lleva al crecimiento de la ciencia, la cual, a su vez, beneficia al género humano, por lo tanto, consideró que es el fin al cual debe dirigirse el hombre; fin que supone un lenguaje más preciso, que deje el uso de metáforas y “palabras sin sentido, que llevan al litigio, sedición y el desorden” (Hobbes, *Leviatán*, 1651, pág. 55). Es decir, nos hace una invitación a la claridad conceptual en las definiciones y discusiones razonables que parten de conceptos previamente definidos. Hobbes nos instiga a que

hagamos ciencia, su pasión por comprender el mundo, lo llevó a proponer dicho camino. El otro, es el de discutir desde la ambigüedad, es caminar dando tumbos en debates improductivos. La otra propuesta, es la de usar la razón y analizar nuestra realidad, la naturaleza, la historia, y los textos. El hombre de Hobbes se encuentra en la búsqueda del orden mecánico del mundo, orden del que no es ajeno y del cual hace parte, y que, si logra entender, o desentrañar, podría ordenar la vida social, es decir, la sociedad civil, armonizarla y asegurar que la misma esté en paz.

#### 2.4. PROGRESO Y PAZ

Para Ferdinand Tönnies esta búsqueda Hobbesiana de progreso por mediación de la ciencia, propone desentrañar el “derecho natural” que gobierna lo político y ético. Lo que posibilitaría la terminación de las luchas y guerras, pues para el filósofo, el origen de los conflictos se encuentra en el desconocimiento que tiene el hombre de las causas de la guerra y la paz, y de todo aquello que desprecia. Por ello, se hace necesario una medida cierta de lo justo e injusto, ya que los hombres se han guiado por patrones falsos (Tönnies, 1988, pág. 231). En otras palabras, si el hombre logra entender el orden mecánico y natural en lo ético y social, puede conocerse mejor, vivir acorde a su naturaleza, vivir en armonía, de forma más racional, y ello sólo se logra por medio de la razón y la ciencia, que les permite acceder a dicho conocimiento.

Tönnies resaltó que para Hobbes, todos los hombres en el fondo buscan la paz, por lo menos en la medida en que sean sensatos y se den cuenta de los increíbles males que acarrearán las riñas y las luchas. Ello permitiría que todos se pongan de acuerdo con algo que es favorable para todos, es decir, la paz, para lo cual, los hombres deben dejar de pensar en sus intereses no inmediatos y momentáneos, sino, en los duraderos y futuros. Lo que supone



apelar a “...*todos los medios necesarios para la paz, la mesura, la equidad, la fidelidad, la humanidad, la compasión*” (Tönnies, 1988, pág. 237), que son virtudes, cualidades o maneras de conducirse. En este sentido, la ética es aquella que viene a decidir y señalar como buenas, aquellas acciones que tienden a la paz, así como la voluntad y el empeño por ella; mientras que maldad todo lo contrario (Tönnies, 1988).

Para el filósofo inglés no hay una primitiva comunidad de paz, no hay una comunidad de amigos, el derecho natural no se aplica entre amigos, sino entre enemigos naturales, por lo que más que un derecho de paz, es un derecho de guerra el que se aplica en el estado de naturaleza. (Tönnies, 1988) Y ello, es lo que hace relevante la salida de esa condición que califica como miserable, en la que los hombres son enemigos y se destruyen. La sociedad primitiva de los hombres no es un paraíso de amigos, sino una lucha descarnada por la sobrevivencia, en la que todos tienen derecho a todas las cosas, y que la supervivencia prima en un estado donde no hay reglas de bueno y malo, pues ellas sólo se logran después de pactar y materializar la sociedad civil.

## 2.5. PODER Y FELICIDAD

Un concepto relevante en la teoría política de Hobbes, es el concepto de poder, y nuestro autor entendió que el poder para un hombre, consiste en los medios presentes para obtener algún bien manifiesto futuro. Puede ser original (natural) o instrumental. El poder natural, es el que deviene de la superioridad de las facultades del cuerpo o la inteligencia, dentro de ella se encuentra la fuerza, belleza, prudencia, aptitud, elocuencia, liberalidad o nobleza extraordinaria. El poder instrumental, es aquel que se obtiene de los anteriores (poderes naturales), o por la fortuna, y sirven como medios para obtener más (poder), dentro de ellos están la riqueza, la reputación, los amigos, y los secretos designios de Dios. De todos

los poderes humanos el más poderoso de todos es el que se integra con el poder de varios hombres unidos, por el consentimiento de una persona natural o civil, tal es el poder del Estado, o el poder de una facción o de varias facciones coaligadas, por eso para el filósofo, tener aliados y amigos es poder, porque unen sus fuerzas (Hobbes, 1651).

Hobbes también nos presentó aquellas cualidades del género humano que nos permiten vivir en común una vida pacífica y armónica; pero consideró que el hombre aparte de buscar la vida tranquila, también tiene una inclinación a buscar la felicidad individual, lo que lo lleva en un rumbo distinto al de la paz (Hobbes, 1651). Es decir, el hombre por buscar su felicidad personal, puede terminar por imponer sus intereses particulares, y poner en riesgo la paz y la armonía social, lo que generaría conflictos y luchas; aunque al mismo tiempo resaltó que el mayor poder proviene de la unidad de varios poderes individuales, es decir, del Estado o el Leviatán, que recoge todos los poderes en uno solo, siendo este el único poder capaz de conservar la paz.

Esa búsqueda de poder y la creación del Estado, se hace entre otras para la obtención de la felicidad, que no es un fin último o bien supremo, ni la serenidad de una mente tranquila, sino, un continuo progreso de los deseos. Por eso, los hombres tratan de asegurar sus deseos futuros, y de esa forma la vida feliz (las diferentes concepciones de vida feliz en los hombres, radica, en las diversas pasiones, costumbres o causas que tenga cada hombre). Por ello, los hombres buscan el poder, que es el que permite asegurar las pasiones presentes y futuras de cada sujeto. Asimismo, Hobbes afirmó que hay una inclinación general incesante de la humanidad a buscar el poder, lo que causa pugnas y luchas que conducen a la guerra, y de esa forma surge lo que llama la “competencia” por el poder (Hobbes, 1651). Es decir, el hombre viene a estar en una búsqueda incesante por asegurar sus pasiones, camino que lo

lleva a la búsqueda del poder, a la primacía del individuo sobre las relaciones colectivas, lo que genera conflictos, pues todos los hombres están ávidos del poder que les asegure sus pasiones, generando luchas y guerras en todos los escenarios en los que esté en juego el dominio.

## 2.6. ESTADO DE NATURALEZA

De todas las calamidades que vive el hombre la peor es la guerra civil, (Copleston, 1986) en ella se propicia la violencia, el tener vidas cortas, pobres, desagradables, privada de los placeres que ofrece la vida en una sociedad en paz, por eso Hobbes afirmó que nadie desea calamidades para sí mismo, todos quieren lo que estiman como bueno, por lo que es razonable vivir en paz y dejar la guerra (Hobbes, 1642). Copleston interpretó que para Hobbes el estado de guerra viene a ser no solo la batalla o lucha concreta, sino “...*un trecho de tiempo en el que se da una voluntad de contender...*” (Copleston, 1986, pág. 70), lo compara con el tiempo atmosférico, el de lluvia o de tormenta, mientras que el resto es tiempo de paz.

Este estado de guerra, como se dijo, es el continuo temor y peligro de muerte violenta, en el que los hombres se valen por sí mismos, en el que la vida del hombre es solitaria, pobre y tosca, embrutecida y breve. Sin embargo, el filósofo reflexionó que las pasiones que mueven al hombre en el estado de naturaleza no son pecado, ni violan ley alguna. La razón es que en el estado de naturaleza no existen leyes; para que un acto sea reprochable, este debe ser prohibido por una ley que debe ser promulgada o publicada, ya que debe ser dada a conocer para ser exigible; promulgación que está a cargo del soberano, quien está llamado a educar y enseñar a los súbitos (Hobbes, 1651).

Es decir, en el estado de guerra no hay nada injusto, no se pueden aplicar las nociones de derecho e ilegalidad, justicia o injusticia. Donde no hay ley no hay justicia, pues son nociones propias de la sociedad (Hobbes, 2018). Ello, lo llevó a descartar la idea de una guerra justa, pues percibe la guerra como un estado prepolítico en el que impera la fuerza bruta, descartando de paso, la idea de una guerra humanitaria, y asume lo político como el arte de instaurar la paz, por lo que la guerra y la política se encuentran en una relación de oposición (Castillo, 2002).

Finalmente, en cuanto a las pasiones que inclinan a los hombres a la paz, señaló tres: *“el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para una vida confortable, y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo”* (Hobbes, 1651, pág. 112). Adicionalmente, las pasiones necesitan de algo más, y es la razón, que sugiere normas adecuadas para la paz, sobre las cuales los hombres podrían llegar a un mutuo acuerdo, y ellas son las leyes de la naturaleza (Hobbes, 1651).

## 2.7. LA IGUALDAD DE LOS HOMBRES Y EL ORIGEN DE LA DESCONFIANZA

Para explicar el origen de la desconfianza de los hombres, el filósofo inglés partió de la constitución física de estos. En ella, encontró que las diferencias entre los hombres son mínimas, por lo que por sí solas no se puede reclamar un beneficio o derecho por naturaleza para sí mismo. En el caso de la fuerza física, aunque hay unas diferencias, el débil puede defenderse e incluso matar al fuerte. En cuanto a las facultades mentales, entendió que, si sacamos las ciencias, que no es una facultad innata del hombre, porque no se nace con ella, las diferencias son menos grandes. Ahora, de esta igualdad entre los hombres, se desprende una igualdad de esperanzas de conseguir los fines que cada uno se traza, y es en este momento

en el que se genera la desconfianza. Si dos hombres desean lo mismo se vuelven enemigos, y en esa búsqueda de ese fin -que es su conservación- se terminan matando (Hobbes, 1651).

Hobbes nos presentó al hombre del estado de naturaleza, como un individuo que quiere vivir, su actuar va encaminado a preservar su vida, aunque en ese trasegar choca con otros que quieren lo mismo, generándose así enfrentamientos. El hombre de Hobbes está dispuesto a irse a la guerra para defender sus intereses. La guerra se puede generar por una porción de tierra que da alimento a dos personas, las cuales la necesitan para vivir; y finalmente, uno le arrebató al otro por medio de la violencia aquella propiedad, sin embargo, el ganador, sabe que en cualquier momento puede perderla a manos de otro. Es decir, el estado de guerra no acaba, por eso la condición del estado de naturaleza es miserable, no hay tranquilidad, porque aun el más débil, puede matar al más fuerte.

Como ya se dijo, Hobbes entendió que lo único que controla al hombre, es algo que no sea humano, que sea diferente a este, un poder común que atemorice a todos, es decir, el Leviatán. En su teoría política, la ausencia de poder Estatal supone la guerra, una guerra de todos contra todos, y se habla de estado de guerra, porque hay una disposición manifiesta y constante de los hombres a ella. Por fuera de ese estado de guerra “...*todo el tiempo restante es paz*” (Hobbes, 1651, pág. 110). O en otras palabras del mismo autor, en *De Cive*: “*El tiempo que no es guerra, es de paz*” (Hobbes, 1642, pág. 63).

En estos dos textos, *El Leviatán* y *De Cive*, definió la paz como el periodo de tiempo en el que no hay guerra, o, en otras palabras, la paz como ausencia de conflicto. Dicha paz se logra dejando el estado de naturaleza, por medio del Leviatán; la paz necesita de un poder común que aguanta la guerra, en el caso de Hobbes ese poder común es el Estado, y propone un Estado cristiano, una monarquía que sustenta su poder en Dios, controlando lo terrenal y

espiritual, en la que el monarca también actúa como sumo sacerdote, tal como lo fue Moisés con el pueblo de Israel en su tiempo. Así mismo, la paz también viene a ser un dictamen de la razón, el hombre racional de Hobbes busca la paz, no su destrucción.

Esta definición supone en términos de Galtung el concepto de paz negativa, o ausencia de violencia directa. Esta interpretación de Hobbes como paz negativa, también es compartida por intérpretes y comentaristas del autor. Sin embargo, también es cierto que hay quienes afirman que se está en presencia de una paz positiva, como la de Jaede, quien afirmó que la concepción de paz de Hobbes no se limita a la ausencia de violencia directa, sino que propone justicia social, que busca solucionar los conflictos desde principios de justicia (Jaede, 2018). No obstante, dicha interpretación no se sustenta de su obra, es una inferencia o interpretación de la misma. Adicionalmente, hay que recordar que Hobbes en su afán por evitar la guerra civil, elaboró un Estado Autoritario que infunde terror, que sacrifica los derechos individuales para asegurar la paz y se evita la guerra civil. Es decir, el respeto o no de los derechos individuales pasa a ser un medio para evitar el conflicto; en ese sentido, el respeto o irrespeto de dichos derechos pasan a ser un medio y no un fin. La paz en Hobbes es un fin, y pretende la ausencia de conflicto; siendo los derechos medios para asegurar la misma, los cuales se limitan o no dependiendo del resultado que genere. La finalidad del Estado Hobbesiano es evitar la guerra civil o estado de naturaleza.

## 2.8. NACIMIENTO DEL ESTADO

El Estado en cuanto surge viene a satisfacer unas necesidades, desde la obediencia a un poder común. Para Hobbes, la obediencia a un poder común germina, primero del afán de tranquilidad y placeres sensuales, que llevan al hombre a renunciar a la protección de su propio esfuerzo y afán. Lo segundo que inclina a la obediencia, es el miedo a la muerte y las

heridas (porque el temor a la opresión dispone a prevenirla, a buscar ayuda en la ciudad). Y finalmente, la última consideración que garantiza la obediencia es el afán de saber, y las artes de la paz; pues tal deseo conlleva el deseo de ocio, que está acompañado del deseo de tener la protección de algún otro distinto a sí mismo (Hobbes, 1651).

De esa forma, el hombre en el Estado de Hobbes se inclina por un lado a lo social y por el otro a los deseos individuales, es decir, el Estado solo viene a ser el instrumento que asegura el goce de pasiones. Lo que nos muestra no a un hombre social por naturaleza, sino a un ser únicamente que se hace social por necesidad. Se es social, siempre y cuando se aseguran las pasiones que el individuo quiere, cuando no, se pasa al estado de naturaleza, es decir, la guerra de todos contra todos.

Para Leo Strauss, los hombres en el estado de naturaleza se tienen un miedo recíproco de origen preracional. El principio racional de la autoconservación no es el que determina el inicio del derecho y la moralidad, o, en otras palabras, el Estado se origina por el miedo, y no por un principio racional, El miedo es lo que lleva al hombre a unirse y constituir las sociedades. Asimismo, expresó que el filósofo inglés negó todas las virtudes que no contribuyen a la paz y la protección de los hombres frente a la muerte violenta. Es decir, a todas aquellas virtudes que no se originaran en el miedo a la muerte violenta. Así, el hombre que describe Hobbes está en búsqueda de la autoconservación, por lo que la paz se hace ineludible; y afirmó que el hombre que busca el estado de naturaleza, se contradice a sí mismo, (Strauss, 2006) sería un acto irracional, al estar atentando contra sí mismo, contrariaría sus pasiones y la correcta razón.

## 2.9. CONTRATO O PACTO SOCIAL

Para Hobbes el estado de naturaleza finaliza con el acuerdo o pacto que suscriben un grupo de individuos, que desean terminar con las hostilidades entre ellos. Para ello delegan la autoridad a un soberano, que pasa a ejercer el poder que le ha sido delegado, renunciando así a ejercer ese poder individual. Es decir, dichos individuos con el contrato social, se restringen y transfieren su poder, creando de esa forma al Estado o Leviatán, al que se le encomienda la finalidad de asegurar la conservación de los individuos y asegurarles una vida más armoniosa, es decir, sacarlos del estado de naturaleza.

Lo anterior se logra manteniendo a raya a los sujetos y sus pasiones, desde el temor al castigo; porque para el filósofo inglés los pactos deben descansar sobre la espada, porque las palabras sin fuerza no protegen al hombre, y es la espada la que logra poner a los hombres a raya, asegurando así la paz (Hobbes, 1651).

El hombre no es sociable por naturaleza, y por eso se hace necesario ese poder externo que obligue a los hombres a convivir, so pena del castigo que les puede ser infringido si incumplen el contrato, de esa forma las diversas voluntades se someten a una sola, que pasa a ser un hombre o una asamblea, en la que todos los hombres transfieren sus derechos, y autorizan todos los actos, siendo en ese caso la multitud de hombres unida al Estado, que pasa a ser el dios mortal que asegura la paz de todos. Así, el terror que puede ejercer el Estado, moldea la voluntad de los individuos para la paz. Hobbes finalmente, define el Estado como: *“...una persona cuyos actos se constituye en autor a una gran multitud mediante pactos recíprocos de sus miembros con el fin de que esa persona pueda emplear la fuerza y medios de todos como lo juzgue conveniente para asegurar la paz y defensa común.”* (Hobbes, 1651, pág. 144).



## 2.10. DERECHO DE NATURALEZA

En este y los siguientes acápite, la idea es desarrollar la relación de las leyes de naturaleza y la paz, para ello es necesario partir definiendo qué es derecho natural; y, así las cosas, este no es otro que la libertad que tiene todo hombre de usar su propio poder para conservar su vida, por lo que utiliza su propio juicio y razón para conseguir dicho fin.

La libertad por su parte la entendió como la ausencia de impedimentos que reducen el poder del hombre a hacer lo que quiere, mientras que la ley de naturaleza es un precepto o norma general establecida por la razón, en virtud de la cual se le prohíbe a un hombre: 1. Efectuar algún acto que atente contra sí mismo, 2. Realizar actos que lo privan de los medios necesarios para conservar su vida, y 3. Le prohíbe omitir aquello que pueda preservar mejor su vida. Finalmente, Hobbes aclaró que los conceptos de derecho y ley se confunden, el concepto de derecho se relaciona con la libertad de hacer u omitir, mientras que el de ley con la limitación o restricción de una libertad (Hobbes, 1651).

## 2.11. LEYES DE LA NATURALEZA

La primera ley de naturaleza surge del estado de naturaleza, que, como ya se dijo, es la guerra de todos contra todos, en la que cada hombre se gobierna por su propia razón, y cada uno se vale de lo que quiera y puede para salvarse. En este estado de naturaleza en el que impera el derecho natural, o libertad que tienen todos para defenderse, sale a flote un precepto o regla general de la razón, según la cual, “...cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene esperanza de lograrla, y cuando no puede obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra”; (Hobbes, 1651, pág. 113) en esta regla general de la razón, se encuentra la ley primera y fundamental de la naturaleza, que es: “...buscar la paz y seguirla” (Hobbes, 1651, pág. 114).

Para Hobbes la primera ley de naturaleza es *buscar la paz y seguirla*, y de ella se derivan las otras leyes de la naturaleza. Con ello, indicó que el hombre razonable no debe permanecer en el estado de naturaleza, su razón lo lleva a buscar una salida, a la paz, a su búsqueda incesante, y ese es el camino razonable, por ello, la búsqueda de la paz, en su teoría política es ley de la naturaleza humana que guía a todo hombre; no buscar la paz no solo deja de ser razonable, sino antinatural.

Hobbes consideró que la naturaleza le da al hombre pasiones y razón, las primeras lo llevan al estado de guerra, al miedo a morir, ya que el hombre con ese miedo a costas, se inclina desde la razón a buscar la paz, mientras que la razón le muestra al hombre la forma en la que puede hacer real la paz, y estos dictados son las leyes de la naturaleza. Es decir, el hombre que se encuentra en el estado de naturaleza, que teme a morir violentamente, es llevado por esas pasiones a reflexionar, y consecuentemente llega a la conclusión que lo mejor es vivir en paz.

Esta primera y fundamental ley de naturaleza se presenta en *De Cive* en los siguientes términos: “*Debe buscarse la paz allí donde pueda encontrarse y donde no, proveernos de los medios y ayudas para hacer la guerra*” (Hobbes, *De Cive*, 1642, pág. 68). Como ya se dijo, nuestro autor afirmó que es un precepto dictado por la recta razón, y es la primera, porque las demás se derivan de ella, y dirigen los modos de llegar a la paz (Hobbes, 1642).

De esta primera ley de naturaleza, Bobbio afirmó que se abre el camino para que el hombre salga de la anarquía y se instituya el poder artificial del Estado (Bobbio, 1991). Es decir, el contrato social, y por consiguiente el Estado, tienen su origen en la razón que le dicta al hombre buscar la paz, esa misma razón que le indica la necesidad del Estado, por ser el

mejor instrumento para controlar las pasiones que lo llevan a la guerra, al estado de naturaleza.

Ahora bien, de esta primera ley fundamental de la naturaleza que nos ordena esforzarnos en buscar la paz, nace la segunda ley que expresa:

*“...que uno acceda, si los demás consienten también, y mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo, a renunciar a este derecho a todas las cosas y a satisfacerse con la misma libertad, frente a los demás hombres, que les sea concedida a los demás con respecto a él mismo”* (Hobbes, 1651, pág. 114).

De hecho, si los hombres mantienen el derecho de hacer lo que quieren, el estado de guerra no pararía, y si los otros no se despojan también de ese poder, aquel que se despoja, estaría a la merced de los que aun ejercen su derecho de naturaleza (Hobbes, 1651). Así, el hombre que quiere vivir en paz debe renunciar al derecho natural a poseer todas las cosas y darle paso a la sociedad civil, en la que el Leviatán actúa como garante del respeto de leyes y derechos.

Por lo anterior Hobbes afirmó que se debe abandonar la libertad del estado de naturaleza, y esa renuncia, abandono o transferencia de derecho, supone unos signos, palabras o acciones, que atan o vinculan por el temor de alguna mala consecuencia resultante de la ruptura; además, estos actos presumen no sólo el despojarse de algo, sino que también dicho acto voluntario implica el recibir a cambio algún bien para sí mismo, que es la seguridad en su vida y los modos de conservarla, lo que configura un mutuo acuerdo o contrato (Hobbes, 1651).

Los signos que vinculan al contrato pueden ser expresos o por inferencia, los expresos emplean palabras que manifiestan la voluntad del contratante, y son por inferencia todos los actos que permiten concluir de modo suficiente la intención de vincularse y obligarse por el contrato social (Hobbes, 1651).

La obligatoriedad del contrato no se respalda en la sola palabra de los contratantes, la cual es débil para hacer cumplir el mismo, por eso, se robustece el acuerdo con dos elementos de la naturaleza humana, que son el miedo y el poder. El miedo a las consecuencias del incumplimiento, se sustenta en dos poderes, uno el poder espiritual y otro el poder de los hombres perjudicados con el incumplimiento. Siendo el segundo el más temido por los hombres (Hobbes, 1651). Es decir, los hombres le temen más al dios mortal (el Leviatán), quien por el miedo a su potencia, obliga a todos a la paz (Schmitt, 1997), que al Dios espiritual.

Igualmente, de la ley de naturaleza que nos obliga a transferir a otros los derechos que retenidos perturban la paz de la humanidad, se puede deducir una tercera ley, consistente en: *“que los hombres cumplan los pactos que han celebrado”* (Hobbes, 1651, pág. 123). Esta ley asegura el cumplimiento del pacto, que no sean palabras vacías, evitando de esa forma que no volvamos al estado de guerra. Sin pacto no hay ni sociedad civil, ni paz, sino únicamente guerra. De esta ley se desprende la fuente y el origen de la justicia; ya que en el estado de guerra todos tienen derecho a todas las cosas, y no hay leyes que quebrantar, por lo que no hay ninguna acción injusta. La injusticia en Hobbes viene a ser el incumplimiento de un pacto, y como la justicia es opuesta a la injusticia, donde no hay pacto no hay injusticia, por lo que se hace necesaria la existencia de la sociedad civil, y el Estado, y así la justicia es la observancia de los pactos (Hobbes, 1651).

Esta tercera ley de naturaleza ordena a todos los hombres a transferir ciertos derechos con el fin de tener paz, y que ello se hace por un pacto o contrato previo, pero sólo será conducente a la paz, si se cumple lo pactado o contratado, por lo que se hace necesario el cumplir los pactos para obtener la paz (Hobbes, 1642). El contrato que es incumplido genera un desequilibrio entre las partes contratantes, o, en otras palabras, se está colocando a uno en una situación desventajosa, que desfigura la equidad del acuerdo y termina por hacer ineficaz el mismo, conduciendo a ambas partes al estado de guerra. En este sentido, se debe sacrificar parte de la libertad por ese fin último que es la paz, que debe ser una paz confiada y segura, es decir, que exista una voluntad real de los contratantes para cumplir lo pactado.

En ese sentido, Tönnies afirmó que: “...*quien rompe la promesa contractual, declarando que lo hace razonablemente, no puede ser recibido en ninguna sociedad que se forme para la paz y, si llega a ser admitido será por error de quienes lo admiten*” (Tönnies, 1988, pág. 260). Así, quien rompe el pacto debe ser expulsado, pues se ha vuelto un enemigo y en este sentido, no se debe convivir con quien quiere destruir la paz por intereses particulares o egoístas, lo que se justifica porque: “*Hay que defender la paz interior y defender el país*” (Tönnies, 1988, pág. 269), una vez que se ha realizado o materializado el *status civil*, y se ha alejado del estado de naturaleza.

Igualmente, existe una relación entre la razón y el pacto, y en ese orden de ideas el pacto se entiende como razonable, porque se genera un beneficio para todos aquellos que se comprometan y se unen para la paz y la defensa mutua; por lo tanto, no es razonable engañar o atentar contra aquellos que te defienden y ayudan, quien rompe el acuerdo, se auto excluye y vuelve al estado de naturaleza, teniéndose que valer por sus propias fuerzas para defenderse, quien toma este rumbo se genera así mismo un perjuicio, se pone en una

condición en la que puede ser lastimado o puede perder la vida, y entrar en guerra con sus antiguos aliados (Hobbes, 1651).

La cuarta ley de naturaleza es: *“Que quien reciba un beneficio de otro por mera gracia se esfuerce en lograr que quien lo hizo no tenga motivo razonable para arrepentirse voluntariamente de ello”* (Hobbes, 1651, pág. 128); quien rompe esta ley de naturaleza incurre en ingratitud, rompe la confianza, lo que puede llevar al estado de guerra, lo cual es contrario a la ley primera que ordena *“buscar la paz”* (Hobbes, 1651, pág. 128). Esta ley de naturaleza impide que un súbdito se revele contra el soberano, si el soberano es aquel que garantiza la seguridad y el vivir en paz, es un acto de ingratitud revelarse contra aquel que hace un bien; romper la confianza puede llevar a la guerra, y sería un acto contra sí mismo, pues el destruir el Estado lo arrastraría al estado de naturaleza, es decir, al estado de guerra y miedo perpetuo.

La quinta ley de naturaleza es la complacencia, que dice: *“Que cada uno se esfuerce por acomodarse a los demás”* (Hobbes, 1651, pág. 129), esto significa que el hombre tiene aptitudes para convivir en sociedad, pero si un hombre por motivos superfluos no puede acomodarse a los demás, este deberá ser expulsado de la sociedad, y ser considerado como hostil, pues quien atenta contra esta ley viola también la primera ley de naturaleza que *“ordena buscar la paz”* (Hobbes, 1651, pág. 129), mientras que quienes cumplen esta ley se llaman sociables. Esta ley conmina a los hombres a convivir pacíficamente, a no dejarse llevar por motivos insignificantes, que generen conflictos y rompan la paz. Ahora bien, si un individuo no puede convivir, Hobbes plantea que debe ser expulsado, y se debe tener como enemigo de todos, pues vuelve al estado de naturaleza, y pasa a ser hostil a la sociedad civil y al Leviatán.

La sexta ley de naturaleza señala: *“Que, dando garantía del tiempo futuro, deben ser perdonadas las ofensas pasadas de quienes, se arrepintiéndose, deseen ser perdonados”* (Hobbes, 1651, pág. 129). Esta ley contempla el perdón, que es una garantía de paz, quien persevera en la hostilidad no da garantía del tiempo futuro y atenta contra la primera ley de naturaleza (Hobbes, 1651, pág. 129). Esta ley de naturaleza en *De Cive* se presentó como la quinta en los siguientes términos: *“Debemos perdonar a aquel que se arrepiente y pide perdón por lo pasado, una vez que tengamos garantías para el tiempo venidero”* (Hobbes, 1642, pág. 87). Para Hobbes, el perdón o la remisión de la ofensa, es conceder la paz a quien la pide después de haber guerreado contra nosotros y se encuentra arrepentido. Por ello, la paz no se concede a quien no se arrepiente, quien retiene la actitud hostil y no da garantías para el futuro, no busca la paz, sino la oportunidad para hacer daño, y ello no es paz, sino una suspensión de agresiones (Hobbes, 1642). Esta ley de naturaleza supone la reconciliación como un instrumento para convivir en sociedad, quienes fueron enemigos si se disculpan y comprometen, pueden ser perdonados y aceptados en la sociedad; en cambio, quienes engañan, lo que esperan es la oportunidad de hacer daño al otro, son enemigos de la sociedad civil, y como tal deben ser tenidos como enemigos.

La séptima ley de naturaleza indica que: *“En las venganzas los hombres no consideren la magnitud del mal pasado, sino la grandeza del bien venidero”* (Hobbes, 1651, pág. 129), esto lo que nos indica es que el castigo que no tiene como fin corregir al ofensor, debe ser prohibido, por eso, hacer daño sin razón, tiende a engendrar la guerra, lo que va contra la primera ley de naturaleza (Hobbes, Leviatán, 1651, pág. 129).

La octava ley de naturaleza es: *“Ningún hombre por medio de actos, palabras, continente o gesto manifieste odio o desprecio a otro”* (Hobbes, 1651, pág. 130). La novena

ley de naturaleza dice: *“Que cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza”* (Hobbes, 1651, pág. 130); así pues, el quebrantamiento de estas leyes se denomina contumelia y orgullo, el incumplimiento se genera por no reconocer la igualdad natural de todos los hombres, pues las diferencias se generan por acuerdos entre hombres, si no se reconoce esa igualdad natural, se atenta contra la primera ley de naturaleza (Hobbes, 1651). Ahora bien, Hobbes nos recuerda que no son pocos los hombres que prefieren morir por el odio que puede generar el desprecio, por lo que estas conductas atentan contra la paz (Hobbes, 1642).

De la novena ley se desprende la décima, que expresa: *“que al iniciarse condiciones de paz nadie exija reservarse algún derecho que él mismo no se avendría a ver reservado por cualquier otro”* (Hobbes, 1651, pág. 131), lo que se traduce en que para conseguir la paz se debe renunciar a algunos derechos naturales, y otros se preservan, pero estas renunciaciones son iguales para todos, de no ser así se violaría la novena ley, que establece que todos los hombres son iguales por naturaleza; quienes observan esta ley se llaman modestos, quienes la violan arrogantes (Hobbes, 1651).

La undécima establece que: *“si un hombre se le encomienda juzgar entre dos, es un precepto de ley natural que proceda con equidad entre ellos”* (Hobbes, 1651, pág. 131), lo que busca esta ley de naturaleza es salvaguardar la paz y resolver los conflictos que se puedan generar entre los diversos integrantes de la sociedad civil, ello de forma pacífica, por un tercero imparcial, sin necesidad de recurrir a la violencia; lo que podría traducirse a sistemas de justicia que garanticen los valores establecidos y pactados.

La duodécima instituye: *“que aquellas cosas que no pueden ser divididas se disfruten en común, si pueden serlo; y si la cantidad de la cosa lo permite, sin límite; en otro caso,*



*proporcionalmente al número de quienes tienen derecho a ello*” (Hobbes, 1651, pág. 131). Hobbes en esta ley natural ordena una repartición equitativa de las cosas, hace referencia a la justicia distributiva, es decir, “...*la distribución de iguales beneficios a hombres de igual merito*” (Hobbes, 1651, pág. 128); así pues la inequidad viene a ser presentada como una causa de guerra, que puede destruir la sociedad civil, y como contraria a la ley de la razón (Hobbes, 2018).

De la anterior, procede la decimotercera ley de naturaleza consistente en que:

*“Lo que no pueda ser dividido o disfrutado de forma colectiva, deben ser o un derecho absoluto, o que siendo alterno su uso, la primera persona que lo posea lo haga por suerte. Siendo la suerte de dos tipos, arbitral o natural, la primera es la que establecen los competidores, y la segunda por primogenitura, o primer establecimiento*” (Hobbes, 1651, pág. 131).

De esta a su vez se desprende otra, la decimocuarta, que expresa: “*Las cosas que no puedan ser divididas o disfrutadas en común, se le adjudican a primer poseedor, o del primogénito*” (Hobbes, 1651, pág. 131).

La decimoquinta ley de naturaleza instaure que: “*A los hombres que sirven de mediadores en la paz se les otorgue salvoconducto*” (Hobbes, 1651, pág. 132); el salvoconducto es lo que garantiza que el tercero mediador no sea agraviado por su actuación, este tercero se transforma en un instrumento que resuelve pacíficamente el conflicto y el salvoconducto pasa a ser la garantía que tiene para tomar decisiones libres y razonables, que hagan perdurable la paz. Es decir, la actividad de los mediadores viene a ser la de proteger por mandato del soberano el primer dictado de la razón, que es la paz, la actividad de los

mediadores pasa a ser necesaria en la sociedad civil, ya que es imprescindible para asegurar la paz y para lograr que su labor sea efectiva, por lo tanto hay que asegurar la seguridad del mediador, el cual debe tener las garantías que le permitan actuar libre y razonablemente (Hobbes, 1642).

Con esto, Hobbes entendió que las relaciones de los hombres son conflictivas, por muy respetuosos que estos sean de las leyes, siempre existirán conflictos, sean de hecho o de derecho. Los primeros hacen referencia a si sucedió o no un hecho, y los segundos se preguntan por la legalidad del hecho, es decir, si el hecho violó o no alguna norma jurídica. De esa forma, concibe que la presencia del conflicto es ineludible, y se hace necesario que *“por ley de naturaleza que quienes están en controversia sometan su derecho al juicio de su arbitro”* (Hobbes, 1651, pág. 132). Esta es la decimosexta ley de naturaleza, por ello el filósofo afirmó que las dudas y controversias deben ser resueltas por un árbitro, en aras de preservar la paz, por lo que se hace necesario que las partes se comprometan por pacto o contrato a respetar la decisión a la que llegue el árbitro (Hobbes, 1642).

Adicionalmente, la decimoséptima ley de naturaleza prohíbe que un hombre sea su propio juez, y esto se justifica en aras de la paz y lo que es justo, porque todos los hombres hacen lo necesario para procurarse el mayor bienestar posible. Tampoco puede ser admitido como árbitro alguien que tenga algún interés personal, es decir, por quien sea beneficiado o perjudicado con la resolución del conflicto; esta última es la decimoctava ley de naturaleza (Hobbes, 1651). La independencia del juez la presentó el filósofo inglés como un requisito necesario para el ejercicio de sus funciones como intermediario, de lo contrario no tendría la confianza de las partes en conflicto, y ello podría llevar a una frustrada resolución que diera pie a una escalada del conflicto y por consiguiente lleve a la guerra.

Por último, la decimonovena ley de naturaleza nos dice que *“el juez en una controversia de hecho debe dar igual credibilidad a las partes contendientes, y por ello, el juez deberá llamar testigos que le permitan inclinar la balanza y tomar una decisión de fondo”* (Hobbes, 1651, pág. 132). Se puede afirmar con total seguridad que de la ley undécima en adelante se establecen los preceptos –o principios- que rigen los sistemas procesales de justicia en lo que se conoce como Estado moderno.

Hobbes aseveró que: *“estas son las leyes de naturaleza que impone la paz como medio de conservación de las multitudes humanas, y que sólo conciernen a la doctrina de la sociedad civil”* (Hobbes, 1651, pág. 132). Estas son las normas que dicta la razón al hombre para que pueda conservar la paz y evitar la destrucción de la sociedad civil; por consiguiente, evitan el regreso al estado de guerra. En este sentido, se podría afirmar que Hobbes vinculó la naturaleza humana racional y la paz, para darle un sentido o fin último que justifique el contrato social y el Estado, que, en el caso de su teoría política, viene a ser la paz.

Asimismo, señaló que las leyes de naturaleza son factores de una misma suma, que se puede expresar de la siguiente forma: *“No hagas a otro lo que no querrias que te hagan a ti”* (Hobbes, 1651, pág. 133). Para Hobbes esta máxima significó que, una vez aprendidas las leyes de la naturaleza, cuando llega el momento de ponderar las acciones de los otros hombres con las propias, consideró que ambas deben ser colocadas en una balanza, con el objeto de no añadir las pasiones propias y el egoísmo, el resultado que Hobbes vaticinó, es que se confirmaría la razonabilidad de las leyes de la naturaleza (Hobbes, 1651). Este podría ser el test que validaría las leyes de naturaleza, y que da como resultado, la razonabilidad de las mismas. Finalmente, hay que indicar que la máxima: *“No hagas a otro lo que no querrias que te hagan a ti,”* tiene orígenes en el antiguo Egipto (Historia del campesino elocuente)

(Sánchez, 2006), y en el cristianismo, en el Evangelio de Marcos 12, 31: “*Amaras a tu prójimo como a ti mismo*” (Biblia de Jerusalén, 1975).

Bobbio dividió estas leyes de naturaleza de Hobbes en dos grupos, del primero hacen parte las leyes que prescriben las virtudes indispensables para la paz, estas son de carácter sustancial, y son: gratitud 3ª, la sociabilidad 4ª, la misericordia 5ª, la moderación 9ª, imparcialidad 10ª; también hacen parte aquellas que condenan los vicios que promueven la discordia y la guerra, y son; la venganza 6ª, la falta de generosidad 7ª, y la soberbia 8ª. Del segundo grupo hacen parte aquellas leyes que prescriben las acciones y comportamientos necesarios para restablecer la paz, estas son de carácter procesal, y son: la de los mediadores de la paz 14ª, los jueces 15ª, 16ª, 17ª, 19ª y los testigos 18ª, y en cuanto a las 11ª, 12ª, y 13ª, las considera derivadas de la 10ª, que prescriben la imparcialidad (Bobbio, 1991).

## 2.12. OBLIGATORIEDAD DE LAS LEYES DE LA NATURALEZA

Para Hobbes, las leyes de naturaleza vienen a ser obligatorias en foro interno (conciencia), pero no siempre en el foro externo; si alguien quiere cumplir las leyes de naturaleza, no lo puede hacer en un tiempo y lugar en el que los otros no lo hagan, pues se sacrificaría y generaría su propia ruina, se necesita que se le garantice que los otros las cumplirán.

Si ese es el caso, tiene garantías suficientes, y en caso que no lo haga, es porque no busca la paz sino la guerra, por consiguiente, la destrucción de sí mismo por la violencia (Hobbes, 1651). Hobbes se mueve entre esta dicotomía de paz y guerra, racionalidad e irracionalidad, vivir o morir; no hay puntos medios, y lo que llama la atención es que las leyes de la naturaleza solo pueden imperar en unas condiciones óptimas que son las de la sociedad civil racional que plantea.

### 2.13. LEYES DE LA NATURALEZA SON INMUTABLES Y ETERNAS

Otra idea a resaltar es que las leyes de naturaleza son: *“inmutables y eternas, porque la injusticia, la ingratitud, la arrogancia, el orgullo, la iniquidad y la desigualdad, nunca pueden ser cosa legítima. Porque nunca podrá ocurrir que la guerra conserve la vida y la paz destruya”* (Hobbes, 1651, pág. 133). El autor afirma que no son difíciles de cumplir, porque sólo obligan a un deseo e intención que es fácil de identificar, y para cumplirlas, se necesita la intención, y quien tiene la intención puede cumplirlas, y aquel que las cumple es justo, porque es justo quien cumple la ley (Hobbes, 1651).

Además de ello, concibió que el cumplimiento de las leyes de naturaleza supone un esfuerzo sincero y constante, que es ineludible, por ser mandato de la naturaleza racional del hombre; pues una vez que la razón declara que la paz es buena se concluye que todos los medios para lograr la paz son igualmente buenos, que son la justicia, la gratitud, la modestia, la equidad, la misericordia etc., y las otras leyes de la naturaleza. De esa forma, las leyes prescriben los medios para lograr la paz, que son al mismo tiempo hábitos buenos, es decir, morales (Hobbes, 1642).

### 2.14. CIENCIA QUE ESTUDIA LAS LEYES DE LA NATURALEZA SEGÚN HOBBS

La ciencia que se ocupa de estas leyes es la filosofía moral, que es “la ciencia de lo bueno y lo malo”, pues permite comprender qué es lo bueno y lo malo, distinción que eventualmente puede generar disputas, controversias y guerras. Su reflexión en este sentido se encamina a afirmar que el hombre cuando está en el estado de guerra, su apetito personal pasa a ser la medida de lo bueno y lo malo (Hobbes, 1651). En este sentido, su postura va a ser la ciencia y la racionalidad del hombre, que debe darles respuestas que lo guíen en el camino de la paz.

Así, Hobbes expresó que todos los hombres concuerdan que la paz es buena, como son buenos todos los medios que llevan a ella, es decir, la justicia, la gratitud, la modestia, la equidad, la misericordia, etc., y las demás leyes de la naturaleza vienen a ser virtudes morales. Reiteró que las leyes de la naturaleza son dictados de la razón, y no leyes como tal, porque son conclusiones o teoremas relativos que conducen a la conservación y defensa de los seres humanos; mientras que la ley es la palabra de quien tiene derecho al mando sobre los demás. Sin embargo, si consideramos esos mismos teoremas como enviados en la palabra de Dios, que por derecho gobierna sobre todas las cosas, entonces ellas son llamadas apropiadamente leyes (Hobbes, 1651).

#### 2.15. LEYES DE LA NATURALEZA SON LEYES DIVINAS

Hobbes aseveró que la ley natural es divina, que la razón y su producto, es decir, la ley de naturaleza es entregada por Dios a todos los hombres para que gobierne sus acciones por medio de preceptos de vida en razón, los cuales, son divinos, al ser las mismas leyes del reino celestial que han sido entregadas por profetas, apóstoles y finalmente por Jesús. Para sustentar dicha postura, utilizó diversas citas bíblicas como: Romanos 3, 17; Salmo 85, 11; Mateo 5,9 Carta a los Hebreos Cap. 6; Salmo 34, 15; entre otras (Hobbes, 1642), en las que consideró se hace evidente la relación de la razón, las leyes de la naturaleza, y las leyes divinas.

Nuestro autor pensó que no hay contradicción entre las tres, por el contrario, hay una armonía que se hace evidente. El hombre actúa de forma racional, respeta los designios de Dios, y sobretodo, busca la paz; en ese sentido Bobbio afirmó que para Hobbes la razón es la que le sugiere los diversos caminos que llevan al hombre a alcanzar la paz (Bobbio, 1991).

## 2.16. DIOS, CIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS

Para el filósofo inglés, la religión tuvo un rol importante en su teoría política, en ese sentido, la búsqueda de la paz supone articular la religión y ponerla al servicio del Leviatán. Así, su estudio de la religión parte indicando que el hombre debe estar interesado en la ciencia porque le permite conocer las causas. Alguien instruido desconfía de las voces de autoridad y de las opciones que escucha, el ignorante cree todo lo que escucha y se llena de errores, es crédulo de todo, aún de cosas imposibles. En cambio, la curiosidad por las causas naturales, nos llevan a la investigación, a la búsqueda de las causas anteriores, es decir, la causa de la causa, que nos lleva a su vez a lo que no tiene causa anterior, sino que es eterna, que es Dios.

Hobbes entendió que es imposible hacer una investigación profunda de las leyes de la naturaleza, sin propender a la creencia de que existe un “Dios eterno”, aun cuando en la mente humana no existe una idea de él que responda a su naturaleza. Por eso, Dios en la mente de los hombres, no tiene una idea o imagen; en cambio, quienes no se preocupan por las causas naturales de las cosas, y quienes tienen ignorancia sobre lo que tiene poder, se imaginan diversos tipos de cosas, como poderes invisibles, producto de sus propias ficciones, y eso explica los diversos tipos de dioses que han creado los hombres, por ignorancia, o por el medio de las religiones que quieren hacerse con el poder (Hobbes, 1651).

Afirmó que los hombres que buscan en la religión signos o motivos, solo encuentran al hombre, no hay otro animal que tenga religión. Pero en la religión está presente la necesidad del hombre por buscar las causas de todo, está en su naturaleza, ello sin desconocer que unos buscan más las causas de las cosas que otros. Resaltó que el hombre no solo busca las causas de todo lo que lo rodea, también indaga la causa de sí mismo, pero en esa búsqueda de todos

los hombres, por las causas hay unos que se esfuerzan menos, imaginan causas sugeridas por sus fantasías, o confían en la autoridad de otros.

Indicó que los dioses paganos perpetúan el temor que acompaña a la humanidad en la ignorancia de las causas, las cosas buenas o malas, la buena y mala fortuna, en cambio expresó que:

*“...el conocimiento de un Dios Eterno, Infinito y Omnipotente, puede derivarse más bien del deseo que los hombres experimentan de conocer las causas de los cuerpos naturales y de sus distintas virtudes y modos de operar, que no del temor de aquello que ha de ocurrirles en el tiempo venidero”* (Hobbes, 1651, pág. 98).

Y en este sentido, Hobbes recurrió a la idea de motor universal, como causa primera de todas las cosas de Aristóteles, del que se distancia, pero que converge en esa idea. Similar relación se da con el cristianismo, el cual ataca, pero recurre a él para cimentar su pensamiento.

## 2.17. DIOS

Los hombres pueden llegar por medio de la meditación al conocimiento de Dios, el cual definió como infinito, omnipotente y eterno, concepción que lo conduce a reputarlo incomprensible, a situarlo por encima de la comprensión humana, ya que no se puede reputar como espíritu incorpóreo, y posteriormente elaborar una definición ininteligible, o darle ese título<sup>2</sup>. Consideró que Dios, solo puede ser honrado con los atributos más elevados de los cuerpos visibles, (Hobbes, 1651) por eso mismo lo define como algo infinito, omnipotente y eterno.

---

<sup>2</sup> Hobbes criticaba la teología por estimar que daban definiciones contradictorias, como la de sustancia inmaterial, lo que para él era una contradicción en sí mismo.



Hobbes distinguió dos tipos de religión que germinan en distintos tipos de hombres; una es la que se nutre de su propia invención, es decir, es producto de la imaginación de unos hombres, y otra, la que se guía por el mandato y dirección de Dios. En ambos grupos de hombres se comprometen a la obediencia, a las leyes, la paz, la caridad y la sociedad civil. La primera religión es política humana, la segunda es política divina y contiene preceptos para quienes se han erigido a sí mismos en súbditos del reino de Dios.

Los primeros son los gobiernos y legisladores paganos, los segundos fueron Abraham, Moisés y Nuestro Señor Jesucristo, de quienes derivan las leyes del reino de Dios (Hobbes, 1651). En este sentido, Hobbes criticó a los teólogos de su época, consideraba que sus doctrinas eran productos de la imaginación, no tenían sustento alguno en la biblia, y se alejaban del cristianismo, este pensamiento lo llevó a tener conflictos con católicos y protestantes, quienes lo catalogaron en algunos momentos como ateo; pero en este sentido, tuvo siempre su interpretación heterodoxa de las escrituras, la cual, consideró, como la más razonable y menos contaminada por el aristotelismo.

## 2.18. POLÍTICA Y RELIGIÓN

El filósofo de Malmesbury no ideó un Estado laico como se podría llegar a pensar por los múltiples ataques al cristianismo en sus diversas obras, de hecho, Hobbes manifestó que:

*“...allí donde Dios mismo, por revelación sobre natural, instituyó una religión, se estableció para sí mismo un reino privativo, y dio leyes no solamente para la conducta de los hombres respecto a Él, sino para lo de uno respecto a otro. Por esta razón en el reino de Dios la política y las leyes civiles son una parte de la religión, y*

*por ello no tiene distinción de dominio temporal y espiritual”* (Hobbes, *Leviatán*, 1651, pág. 104).

Es decir, Dios es rey de toda la tierra, y puede serlo también de una nación particular y elegirla, Dios viene a ser rey de toda la tierra por su poder, pero de su pueblo escogido es rey en virtud del pacto (Hobbes, 1651). En este aparte nos indicó que no hay una separación entre lo terrenal y lo espiritual, que Dios domina por medio de las leyes a los hombres, dominio que igualmente debe tener el soberano sobre la religión.

Una de las ideas que se encuentra muy defendida por el filósofo, es que el cristianismo debe estar bajo el poder del soberano, Hobbes entiende que muchos de los conflictos de su época fueron causados por el cristianismo católico y protestante, tanto por sus ideas, como por sus actuaciones; es por ello que entiende a la religión como una fuente de poder y control, la cual no debe ser eliminada, sino controlada, y puesta al servicio de los intereses del soberano.

En el *Behemoth* acusó al clero de maquinar y alimentar los múltiples conflictos que se generaron en la Inglaterra de su tiempo, entendió que el poder más fuerte no es la espada visible, sino la invisible de la fe y la religión. Así, Hobbes, entendió que no podía laicizar el poder, sino someter lo espiritual -de ahí se explica la imagen de portada del *Leviatán*-, a un monarca que tiene en una mano la espada y en la otra el báculo; lo que se hace es desmontar las pretensiones del clero, como condición para lograr la paz. El soberano en Hobbes domina desde lo material hasta lo espiritual y ejerce un doble control (Ribeiro, 2000), que evita los conflictos internos y perpetua la paz.

## 2.19. RELIGIONES FUNDADAS EN LA IMAGINACIÓN NO RESPETAN EL PODER DEL SOBERANO

Hobbes criticó toda religión instituida por hombres por fundarse en la fe que una multitud tiene sobre una persona que se presenta como figura sabia, un elegido directo de Dios que promete felicidad y el camino al creador. Dichas religiones se hacen sospechosas cuando no muestran algún signo manifiesto de revelación divina, cuando no tiene temor del poder civil, cuando añaden algo a la religión que es contradictorio, y cuando realizan signos externos que identifican al practicante y no practicante, señalando que son faltas contra la religión no efectuarlas.

Aquello que arrebatara totalmente la reputación de una religión, es el perseguir fines particulares por medio de la misma religión. Finalmente, el único testimonio que puede comprobar la autenticidad de aquella es la realización de milagros, o la extraordinaria felicidad, y ello es porque en lo natural se requiere signos naturales, en lo sobrenatural, se requieren, por consiguiente, signos sobrenaturales (Hobbes, 1651).

Este capítulo permite inferir que la transición del estado de naturaleza a la sociedad civil, y la consecuente creación del Leviatán, organiza y asegura la subsistencia de la sociedad y el hombre. Así, el Estado pasa a ser el garante de la paz y seguridad, sin él volvemos al estado de naturaleza, a la zozobra, el miedo, a la muerte, al reino de la violencia e irracionalidad. El contrato o pacto tiene como autoridad y legitimidad la voluntad de los contratantes, no del mandato divino. El soberano manda por mandato del pueblo, no por un designio divino, sin embargo, Hobbes no abandonó del todo el sustento bíblico, por el

contrario, se vale de él para darle mayor fuerza a su Estado autoritario, que pretendía tener control de la curia en su época.

Hay que resaltar que, salvo una parte de la primera ley de la naturaleza, el resto de leyes tienen por objeto que el ser humano se guíe por el pensamiento racional y busque la paz, que se encuentra explícita en cada una de las leyes de la naturaleza. Haciendo evidente que Hobbes, relaciona el bien y la paz, puesto que la primera lleva a la segunda; ya que un hombre racional no busca su destrucción, no se conduce a sí mismo a la condición miserable del estado de naturaleza, por el contrario, busca el ocio y la tranquilidad.

El autor utilizó su particular interpretación de la biblia como fuente de autoridad, con el fin de darle solidez a sus ideas, y defenderse de los ataques de la curia, o, en otras palabras, utilizó a conveniencia la biblia para desvirtuar los ataques que provenían desde el cristianismo. Dicha interpretación le trasfiere el poder y la autoridad espiritual al soberano, quitándoselo a la curia, y eliminando de esa forma cualquier confrontación de poder. Su ataque no sólo fue contra la iglesia de Roma, sino contra las iglesias protestantes, las cuales, bajo el Leviatán, debían obedecer al monarca, de ahí se entienden los diversos ataques que recibió Hobbes en su tiempo por parte de los religiosos. El soberano al pasar a ser autoridad espiritual se le otorga un mayor poder y control sobre la sociedad civil, evita confrontaciones con la curia, y le facilita consolidar la paz.

## CAPÍTULO III

### 3. LA MONARQUÍA, LA MEJOR FORMA DE GOBIERNO

Este tercer capítulo mostrará los motivos que llevaron a Hobbes a considerar la monarquía como la mejor forma de gobierno. Sus análisis en términos generales los realizó comparando la monarquía con la aristocracia y la democracia, y de las tres se inclinó por la primera, pues percibió que tenía menores complicaciones y era la más estable, en la que menos afloraba el egoísmo, las pasiones y la sed de poder. Como se ha dicho, Hobbes pensó siempre en la paz como aquel interés superior que debía ser asegurado, y por su visión mecanicista, entendió que debía existir una mejor forma de gobierno para el hombre, la cual a su juicio era la monarquía.

Hobbes en su autobiografía expresó que publicó su traducción de Tucídides porque deseaba que sus conciudadanos entendieran que la democracia estaba equivocada, y que es preferible la monarquía. Ello lo convirtió en un decidido defensor de esta y en consecuencia opositor de la democracia. En la monarquía encontró el orden de la naturaleza, mientras que en la democracia, un artificio producido por el hombre. De esa forma, entendió la monarquía como la única forma natural del Estado, y por ello, la única legítima (Strauss, 2006), pues venía a ser la que mejor lograba controlar las pasiones humanas.

Consideró que las leyes de la naturaleza por sí solas no pueden alcanzar la paz, necesitan de un poder coactivo que las ponga en vigor, que obligue por medio de la amenaza y la sanción (Copleston, 1986); de ahí surgió la necesidad del Estado, del Leviatán, en cuya cabeza se encuentra el soberano, que evita la guerra civil, el Behemoth (Hobbes, Behemoth, 1992).

Así, la creación del Estado y la introducción de restricciones en el actuar de los hombres, responde a unos fines, que son: el cuidado propio, la conservación de la vida y el materializar una vida más armónica. Es decir, dejando la condición de guerra para vivir en paz, lo cual supone colocar al hombre a raya por medio del miedo al castigo, el cumplimiento de los pactos, y la observancia de las leyes de naturaleza (Hobbes, 1651).

En ese sentido, el hombre de Hobbes está entre el miedo y la esperanza, entre el respeto a las leyes o el quebrantamiento de las mismas, (Hobbes, 1642) por ello se hace necesaria la espada del Estado, que es el elemento que inclina la balanza hacia el cumplimiento de las leyes y el contrato social, si el Estado logra tener un poder suficiente que produzca el miedo necesario para inclinar al hombre hacia la paz, se logra consolidar la sociedad civil, la seguridad, el bien común y finalmente la paz. Es decir, se logra materializar “...el objetivo del Estado, que es junto con la paz y la defensa, el beneficio común” (Strauss, 2006, pág. 60).

Para Hobbes dicho objetivo se alcanza cuando el miedo se lleva al extremo, momento en el cual resplandece una chispa de razón que al resplandecer levanta ese nuevo dios, un dios que trae paz; ahora bien, es impórtate resaltar que dicha paz de la que habla Hobbes no es aquella que conduce a Dios, se crea una paz terrenal, producto del consenso, por ello el Estado es una construcción del hombre, un mecanismo o maquina gigante al servicio de la seguridad física terrenal que apunta a una condición de paz civil, de unos lobos con razón (Schmitt, 1997), los cuales, por la amenaza continua de la guerra, hacen posible la paz (Bobbio, 1991), desde el Estado y la sociedad civil, que son el dominio de la razón, la paz, la seguridad, la decencia, la prosperidad, la convivencia, la elegancia, la ciencia y la benevolencia (Hobbes, 1642).

El Estado es necesario por dos razones, la primera es que las leyes naturales por sí mismas no son suficientes para garantizar su observancia y cumplimiento, y la segunda, porque nuestras pasiones naturales nos inducen a la parcialidad, el orgullo, la venganza y demás vicios. De esa forma, el Estado se hace ineludible para conservar la paz, sin Estado hay guerra civil; y si consideramos que para el filósofo inglés no hay condición más inhumana que el estado de naturaleza, concluyó que la mejor forma de asegurar la sociedad civil es investir al Estado con un poder lo suficientemente grande como para obligar a los otros a cumplir los pactos adquiridos, y que pueda en últimas proteger a toda la sociedad civil (Hobbes, 1651). Para Hobbes, las leyes de los hombres deben tener una finalidad, que es la paz (Hobbes, 2018), que debe ser asegurada a cualquier costo.

El Leviatán se convierte en aquel poder común que mantiene a raya a los hombres y guía sus acciones al beneficio colectivo, los protege de invasiones extranjeras, asegura el trabajo, provee sus alimentos y el vivir satisfecho; y ello se logra transfiriendo todo su poder y fortaleza a un hombre o asamblea de hombres, por votación, que reduce sus voluntades a una sola. Lo que supone que elegir una persona o asamblea, que actúa como representante, en el que cada representado asume como propia, es decir, como autor cualquier acto o decisión que realice o iniciativa que promueva quien representa su persona, para asegurar la paz y la seguridad común (Hobbes, 1651), o en otras palabras, el Estado viene a ser el resultado de la transferencia del derecho de cada hombre de gobernarse a sí mismo a un sólo hombre o a una asamblea, cediendo todo su poder y fortaleza, con el propósito de vivir en paz (Hobbes, 1651). De esa forma, esa renuncia al derecho de defenderse a sí mismo sólo se configura cuando hay las garantías necesarias que respalden su seguridad; la paz se logra

cuando se está seguro de la violencia del otro, sin seguridad “*ningún hombre se sometía a nadie ni abandonarían su derecho a todas las cosas*” (Hobbes, 1642, pág. 124).

Ahora bien, un elemento importante para determinar la mejor forma de gobierno en la teoría política de Hobbes, se obtiene partiendo de la comparación entre el Estado y Dios. Para el filósofo, el Estado es el dios mortal, al que le debemos la paz y la seguridad, sin embargo, ese dios mortal está subordinado al Dios inmortal (Hobbes, 1651), y ello se explica porque toda creación se encuentra subordinada a la voluntad de su creador. Es decir, el hombre, al ser creado por Dios se encuentra subordinado ante éste. En el mismo sentido, la creación del hombre que es el Estado se encuentra subordinada ante el hombre. Por lo tanto, si el Estado es subordinado del hombre, y el hombre subordinado del Dios inmortal, el Dios inmortal debe regir al Estado.

Lo anterior significa la razón, la perfección; es el tratar de encontrar ese orden mecánico que trasciende y plasmarlo en el Estado, debe existir una forma única y perfecta del Estado, que permita asegurar la paz, y esa es la tarea que se plantea nuestro filósofo, por ello, analizó las diversas formas de gobierno existentes en su época.

Para Hobbes la búsqueda de esa mejor forma de gobierno no sería necesaria si los hombres se supieran dominar a sí mismos, sin embargo Hobbes elige la monarquía por varios aspectos: primero, el interés del monarca coincide más con el interés público, pues no se ve tan contaminado por la codicia y ambiciones que se encuentran en las asambleas en las que sus oradores se favorecen mutuamente en sus intereses egoístas; segundo, el monarca no se encuentra sometido a la inconstancia de la naturaleza humana, mientras que la asamblea se encuentra sometida por esta y por su número; el tercer aspecto es el que se refiere a que el universo está regido monárquicamente, los antiguos pensaban monárquicamente y Dios



instituyó en la creación un régimen monárquico-patriarcal (Tönnies, 1988). Por su parte, Strauss indicó que una de las desventajas que observó Hobbes en la democracia, es el ser dominada por demagogos, que buscan reputación, gloria, autoridad e influjo sobre la gente, causando un desastroso escenario para el bien común.

En cuanto a la aristocracia, Hobbes pensó que el panorama es peor, pues cada aristócrata desea ser el que gobierna. Es decir, Hobbes lo que censuró de ambas formas de gobierno, es que el afán y la lucha por llegar al poder, hace de la monarquía el mejor modelo de gobierno. Es aquella que evita que la vanidad se imponga, siendo ella la raíz de todo mal (Strauss, 2006).

Copleston interpretó que la diferencia entre las distintas formas de gobierno, no radica en el poder que tienen, sino en la aptitud para producir la paz y la seguridad del pueblo (Copleston, 1986), la paz la ve amenazada Hobbes más en la democracia y la aristocracia por las pujas para hacerse al poder, que conducen al conflicto, a romper la paz y la seguridad, siendo modelos cambiantes e inestables, mientras que la monarquía supone un orden fijo, inamovible, mecánico e inalterable.

Otro aspecto que analizó Hobbes, es que Dios no divide su poder, si bien es uno y trino, sigue siendo un solo Dios, y esa armonía sólo funciona en la divinidad. En lo humano, el poder del Estado al ser dividido, su partición genera guerra y conflicto entre quienes lo detentan, y esa es otra de las razones que lo llevan a proponer la monarquía como la mejor forma de gobierno; el monarca pasa a ser como un dios único, no varios dioses, y sólo puede existir un soberano para un pueblo.

Al soberano se le permite por mandato de los súbditos, en primer lugar, buscar la paz y la seguridad común que vienen a ser como dijo, el fin del Estado, y, en segundo lugar se le acepta emplear todos los medios que juzgue necesarios para librarse de los obstáculos e impedimentos que se opongan a los fines pactados, en otras palabras, el gobernante puede realizar cualquier acto que considere necesario, aun por anticipado para garantizar la paz y la seguridad (Hobbes, 1651), lo que supone un Estado, que tiene la libertad de limitar derechos, pues el individuo cuando suscribe el contrato, da su consentimiento para que el monarca tome todas las medidas que crea necesarias para salvaguardar el contrato, aun, contrariando la voluntad del contratante, que se doblega ante la voluntad general de procurar paz y seguridad.

### 3.1. FACULTADES DE LOS SOBERANOS

De esa forma surge una facultad del soberano, que es la de juzgar las doctrinas, y consiste en establecer qué doctrinas son dañinas para la conservación de la paz, y cuales conducentes a la misma. Para Hobbes, el soberano debe determinar qué discursos pueden ser transmitidos a la sociedad civil y qué doctrinas se pueden publicar.

En materia de doctrina sólo se debe aprobar aquella que se dirige a la verdad, y prohibir la doctrina que repugna la paz (Hobbes, 1651), la visión de nuestro filósofo era la de un Estado que no permitía discursos que cuestionaran el actuar, la legitimidad, o el poder del soberano, quien defiende y promulga un discurso que transgrede el sistema de gobierno, pasa a ser un enemigo del Estado, la sociedad civil, e incluso de sí mismo, pues el Estado es aquel que lo aleja de la guerra civil, y la muerte violenta, siendo en ese caso un acto irracional; el soberano en Hobbes determina qué doctrina es verdadera y cuál es falsa.

En este sentido, una de sus ideas era que las universidades inglesas que promulgaban teología contraria a los intereses de dicha monarquía y cuyo origen se encontraba en las obras clásicas de Aristóteles, Platón, Cicerón, Seneca y en las historias de Grecia y Roma, debían ser sometidas; permitiendo únicamente en las universidades los discursos y dirigir los estudios que enseñen obediencia absoluta a las leyes y edictos del Rey (Hobbes, 1992). El filósofo consideró la universidad como el “alma de la rebelión”, afirmó que no las había que “suprimir”, solo “disciplinar mejor”, es decir, hacer que la doctrina política enseñada, promulgue la autoridad del rey (Hobbes, 1992), y en ese orden de ideas sostuvo que debe haber un “buen gobierno de las opiniones” si se quiere asegurar la paz.

Dicha postura lo llevó a aseverar que, si alguien se alza en armas por una opinión, esa persona está en el estado de guerra, y su condición no es de paz, únicamente de cesación de hostilidades por temor mutuo; por lo cual, al encontrarse en condición de guerra, cualquiera puede eliminarlo sin injusticia alguna (Hobbes, 1651).

Como se puede ver su postura es implacable, a tal punto que afirmó que nunca habría: “...una paz duradera mientras las universidades no sean reformadas” (Hobbes, 1992, pág. 78). Hobbes llegó a considerar que las universidades inglesas estaban al servicio del clero, que utilizaban la filosofía y la teología como sustento de poder civil (Hobbes, 1992), y sin embargo, su conflicto con las universidades, en lo teológico radicaba en quién residía el poder espiritual. El problema no era en sí el discurso teológico, Hobbes no planteó un estado laico, el problema radicaba en que el soberano no debía pugnar el poder con el clero, lo que buscó que el discurso teológico reconociera no al clero romano, ni al protestante como representantes de Dios en la tierra, sino al soberano, el cual debía gobernar no solo

representando el poder civil, sino también el espiritual, el poder espiritual debía estar sometido al soberano.

La segunda facultad de los soberanos es la de instituir las normas o las leyes que rigen los súbditos. Los soberanos, al promulgar las leyes, dan a conocer a los hombres lo que pueden hacer, establecen la propiedad, lo cual se justifica, porque al salir del estado de guerra, el hombre deja de ser dueño de todo, haciéndose necesaria la división de las cosas para evitar posibles conflictos, guerras, y asegurar la paz y la seguridad (Hobbes, 1651).

### 3.2. LA PREFERENCIA POR LA MONARQUÍA

Hobbes afirmó que existen tres clases de gobierno, que son: la monarquía (el representante es un hombre); democracia o gobierno popular (cuando es una asamblea en la que participan todos los que quieran); y oligarquía (cuando a la asamblea solo asisten unos cuantos); ahora bien, creyó que la diferencia entre éstos no reside en una diferencia de poder, sino en la conveniencia y aptitud para producir la paz y seguridad del pueblo, que es el fin del Estado mismo (Hobbes, 1651).

De todas las formas de gobierno Hobbes se inclinó por la monarquía, la que asimiló a una gran familia, en la que el monarca es el padre, y los otros integrantes, incluidos los criados, obedecen los mandatos del padre, que dispone lo que se ha de hacer, tal como lo hace un príncipe con sus siervos (Hobbes, 1651). El poder de la monarquía proviene del pueblo que transmite su autoridad a un hombre, que después de recibir el poder pasa a ser el soberano, y el pueblo los súbditos. En esta relación, los súbditos se obligan a obedecer, mientras que el monarca no tiene obligación alguna con ellos, no puede injuriarlos, pues la injuria es el incumplimiento de un pacto o contrato, el cual el monarca no ha suscrito, el contrato social únicamente lo suscribe el pueblo. Sin embargo, los monarcas sí pueden

transgredir leyes de naturaleza, como lo son la crueldad, iniquidad y otros vicios, y aunque ellas no son nociones de injuria, en estos casos el monarca responde ante Dios (Hobbes, 1642).

Hobbes también consideró que los malos o buenos gobiernos no dependen del sistema de gobierno, ya que en todas las formas se pueden oprimir a los súbditos. Así, el mal gobierno es aquel que se genera por la mala administración no por el sistema de gobierno. Por lo tanto, las críticas que se hacen a la monarquía, indicando que uno sólo es quien manda y tiene mucho poder, van más dirigidas al gobernante que al sistema, que no es abusivo, pues todos acordaron entregarle dicho poder, lo que legitima al soberano en el poder (Hobbes, 1642).

Cuestionó de las democracias el hecho de que las deliberaciones tienen menos éxito. En las grandes asambleas de las democracias, pocas son las personas que entienden los temas que se están discutiendo, la mayoría están mal preparados, por ello, sus opiniones terminan siendo meros obstáculos e impedimentos para la consecución de los fines del Estado. En cambio, en la monarquía los concejos son reducidos, y los monarcas escuchan a las personas más preparadas, lo que les permite tomar mejores decisiones que en la democracia, pues normalmente en las discusiones de la democracia, prima el argumento adornado –persuasión– que trata de mostrar lo malo como bueno, lo injusto como justo, dependiendo de los propósitos o beneficios del que habla, tratando de satisfacer las pasiones de quienes lo escuchan, por ello, las opiniones expuestas no responden a los dictados de la razón, sino a “*cierto tipo de violencia mental*” (Hobbes, 1642, pág. 184).

Y el último problema que señaló Hobbes, de la gran asamblea de la democracia, es que en ellas se forman facciones, las cuales son propias de la sedición y la guerra civil, que combaten entre sí con discursos y opiniones contrarias, en las que hay vencedores y

perdedores, por lo que se engendra el odio y el desprecio de las opiniones del contrincante, aun cuando pueden ser buenas para el Estado, la seguridad del pueblo, y la convivencia pacífica. Es decir, la democracia, fue percibida por Hobbes como una lucha de facciones, de estrategias que se configuran para conseguir fines particulares, que en caso de no ser efectivas y lograr sus objetivos por la vía legal e institucional, recurren a la guerra, destruyendo el Estado y la paz (Hobbes, 1642).

El filósofo inglés consideró que las discusiones conducen a una condición pre-estatal de inseguridad, en la que pone en riesgo la integridad física, en la que todos afirman tener el derecho y la verdad (Schmitt, 1997), pues la principal causa de perturbación de la paz es la disparidad de opiniones (Bobbio, 1991).

En cuanto a las leyes, afirmó que en las democracias cambian constantemente, se hacen modificaciones que no responden a razones justificadas, sino a intereses privados de la facción que tenga mayor poder en el legislativo en ese momento, a lo que se suma la dificultad de discutir asuntos relacionados con Estados enemigos, es decir, los asuntos de guerra y paz, pues las grandes asambleas de la democracia pueden poner al descubierto los planes del Estado y arriesgar la seguridad del pueblo y del Estado mismo (Hobbes, 1642).

Es relevante resaltar que para el filósofo inglés “*entre Estados, no hay Estado*” (Schmitt, 1997, pág. 100), por lo que no hay guerra legal ni paz legal, sino una condición de naturaleza pre y extra legal, en la que hay unas relaciones tensas entre los Leviatanes, que a lo mucho generan pactos inestables (Schmitt, 1997). Bobbio por su parte, lo relacionó con la ONU, y afirmó que esa idea del filósofo inglés se ve reflejada en el equilibrio inestable, o “equilibrio de terrores” que se percibe en dicha entidad, en la que existen relaciones de miedos recíprocos, es decir, un estado de naturaleza en el que la paz solo es una tregua entre

guerras, un proceso destinado a ser inacabado, en el que los Estados se preparan, más para la guerra que para la paz (Bobbio, 1991).

Hobbes explicó que el motivo por el cual no puede existir paz duradera entre naciones, es por la falta de un poder común que castigue las injusticias que se puedan cometer, pues el mutuo miedo pueda calmar a los Estados por un tiempo, pero ante la menor ventaja, uno invade al otro (Hobbes, 2018). Este estado de guerra internacional, en palabras de Lucy Castillo, es el mejor ejemplo del concepto de estado de naturaleza, pues, aunque no se está en guerra con el vecino, siempre se vigila por el temor a ser agredido (Castillo, 2002).

Una lectura menos pesimista de es la de Jaede, quien afirmó que de la obra de Hobbes se puede inferir que entre Estados hay periodos prolongados de paz y que los mismos pueden realizar alianzas que sean de mutua ayuda, aunque reitera que la sociedad civil es más segura que la relación entre Estados (Jaede, 2018).

### 3.3. SUSTENTO BÍBLICO DE LA MONARQUÍA

El autor en estudio propone la monarquía como la mejor forma de gobierno y se apoya en la biblia como fuente de autoridad, resaltó que la monarquía fue ordenada por Dios desde el antiguo testamento, que es el caso de Moisés, profeta que Dios nombró rey y sumo sacerdote, que fue enviado con los dos títulos al pueblo de Israel, pueblo que fue obediente con el mandato divino.

De ese relato bíblico del Antiguo Testamento que se encuentra en el Éxodo y en 1 de Samuel, nos indicó que proviene el derecho que tienen los soberanos sobre sus siervos, uno de ellos es el de ser juez de su pueblo, para lo cual trajo a colación la súplica del Rey Salomón que se encuentra en 1 de Reyes, en la que pide inteligencia para juzgar al pueblo y discernir

entre lo bueno y lo malo, argumentando que allí radica dicho poder, otra es la prohibición del levantarse contra el elegido de Dios, la cual se encuentra en 1 de Saúl capítulo 24; con respecto a la obediencia de los siervos, cita a San Pablo, en la carta a los Colosenses capítulo 3, en el que se ordena la obediencia de los siervos y los hijos, siendo la obediencia agradable a los ojos de Dios.

Las otras referencias bíblicas que sostienen la obediencia al rey son Mateo capítulo 23 y Timoteo capítulo 3. Hobbes también aludió a Jesús mismo, cuando en Mateo 21 mandó al pueblo a pagar los impuestos a los reyes, al expresar: “Dad al Cesar lo que es del Cesar”, acto seguido pagó él mismo el tributo. Al respecto, Hobbes interpretó que el rey puede despojar de lo que quiera al súbdito si lo necesita, y el juez de dicha necesidad es él mismo. De igual forma utiliza nuevamente la referencia a Jesús, quien, actuando como rey de los judíos, ordenó que cogieran una borrica y su borriquillo en Mateo capítulo 21. Pero las interpretaciones bíblicas no terminan allí, en cuanto a Dios Padre, haciendo referencia al Génesis capítulo 3, cuando cuestionó a Adán y Eva, quienes al comer del árbol de la ciencia, juzgaron que era malo estar desnudos ante Dios, y al avergonzarse, lo que suponía una censura tácita a Dios, quien los creó de esa forma, y los tenía así en el Edén, y de ese mismo modo Dios les cuestionó la desobediencia por haber comido del árbol prohibido y les recrimina el juzgar sus mandatos (Hobbes, 1651) (Biblia de Jerusalén, 1975).

Para Hobbes las escrituras son una fuente de autoridad y poder, y las toma para defender el poder del soberano y sus atribuciones. En ese camino, despoja de su autoridad espiritual al clero, que pasa a ser subordinado del soberano, quien se convierte en la primera autoridad espiritual. Sus planteamientos van encaminados a plantear que, si se cuestiona y



desobedece los mandatos del soberano, no solo se trasgrede el contrato social y el mandato de todo el pueblo, hechos súbditos, sino que viola además los mandatos de Dios.

Esta reflexión de Hobbes se da porque entendió el momento histórico, y el poder que detentaba el clero, por lo cual, buscó arrebatarlo, utilizando las escrituras mismas, que son el sustento de su poder, propósito que asumió como fundamental para consolidar el poder soberano.

#### 3.4. LIBERTAD Y NECESIDAD

Para el filósofo inglés, hay una relación entre libertad y necesidad, puesto que las acciones voluntarias de los hombres, aunque proceden de la libertad, también lo hacen de la necesidad, porque todo acto de la libertad humana, deseo e inclinación del hombre, procede de alguna causa, y esta de otra, en una cadena continua que lleva a Dios. Para Hobbes, aquel que logra ver la conexión de las causas, le resulta manifiesta la necesidad de todas las acciones voluntarias de los hombres, y por ello, Dios que dispone todas las cosas, ve que la libertad del hombre al hacer su deseo, está acompañada de la necesidad del hombre de hacer lo que Dios quiere, y es porque aunque hay muchas acciones de los hombres que no manda Dios, y por lo tanto no son de su autoría, no hay pasión ni apetito que no tenga su causa en Dios; y es que si su voluntad no asegura la necesidad de la voluntad humana, la libertad humana sería una contradicción de la omnipotencia de Dios (Hobbes, 1651).

Esta relación entre libertad, necesidad, y la causa última de todas las cosas (Dios), se entiende por su visión mecanicista del mundo. Hobbes percibe el mundo como una gran máquina, como un reloj, que es compuesto por distintas piezas que funcionan de forma articulada. Esta concepción es la que le impulsa a buscar un orden que encuentra en la

aritmética, que percibe en la naturaleza, y que apunta a presentar un sistema político que funcione lo mejor posible.

Hobbes entendió que el hombre crea un hombre artificial, diseñado para conseguir la paz, que es el Estado, el cual tiene cadenas artificiales que son las leyes civiles, que se fijan por pactos mutuos, sin embargo, son vínculos débiles por su propia naturaleza, aunque se pueden mantener (Hobbes, 1651).

Para Hobbes, los derechos de la monarquía se sustentan en los principios de naturaleza, adicionalmente, el poder del monarca o asamblea soberana, son las únicas que tienen autoridad inmediata de Dios para enseñar e instruir al pueblo, pero, solamente el monarca recibe el poder *Dei gratia et Regis*<sup>3</sup>, o *Dei providentia et voluntate regis*<sup>4</sup> (Hobbes, Leviatán, 1651, pág. 194).

### 3.5. CAUSAS INTERNAS QUE DEBILITAN LOS ESTADOS Y LA PAZ

Otro de los análisis que realizó el filósofo es el de las causas internas que debilitan o desintegran los Estados y la paz. La primera causa es tener muy poco poder para mantener la paz y defensa del Estado, esto quiere decir que el soberano debe tener un poder absoluto, y no realizar renunciaciones o concesiones parciales del mismo. La segunda causa procede “...*del veneno de las doctrinas sediciosas*” (Hobbes, 1651, pág. 252), y afirmó que en el estado de naturaleza: “...*cada hombre en particular es juez de las buenas y de las malas acciones*” (Hobbes, 1651, pág. 252), lo cual es cierto, por la ausencia de un gobierno civil que establezca por medio de leyes civiles qué es una acción buena o mala. En este caso el legislador, que es

---

<sup>3</sup> Por gracia de Dios y el Rey

<sup>4</sup> Por providencia de Dios y voluntad del rey

el soberano, actúa como juez y como representante del Estado, y establece lo bueno y lo malo.

En ese mismo sentido, otra doctrina perniciosa es aquella que afirmaba que: “*Cualquier cosa que un hombre hace contra su conciencia es un pecado*” (Hobbes, 1651, pág. 253), esta doctrina parte del hombre como juez de lo bueno y de lo malo, en donde su conciencia es la que juzga. Sin embargo, Hobbes reiteró que la ley civil es la que establece qué es bueno y qué es malo, siendo la ley la conciencia pública y es aquella que cada hombre en sociedad se ha comprometido en seguir.

Otra doctrina es la que enseña que la fe y “*...la santidad no se alcanza por medio del estudio y la razón, sino por inspiración o infusión sobrenatural*” (Hobbes, 1651, pág. 253). La doctrina aludida también incurre en la falta de juzgar sobre lo bueno y lo malo, o instituir como jueces a hombres que pretenden estar sobrenaturalmente inspirados para la disolución del gobierno civil. La fe es escuchar, y se logra escuchando los accidentes que nos guían a la presencia de Dios, quien es la causa primera de todas las cosas; sin embargo, los accidentes no son sobrenaturales, sino inobservables para la mayoría. Si bien es cierto que la fe y la santidad no son muy comunes, no son milagros, ambas son suscitadas por la educación, la disciplina y otras vías naturales por las que actúa Dios sobre su elegido en el momento que lo considere adecuado.

Estas tres doctrinas que calificó “*...perniciosas para la paz y la el gobierno*” (Hobbes, 1651, pág. 253), afirmó que fueron producto de teólogos indoctos, que interpretaron la Biblia alejándose de la razón, afirmando que la santidad y la razón natural no pueden coexistir. La cuarta doctrina es aquella que expresó que: “*...quien tiene el poder soberano está sujeto a las leyes civiles*” (Hobbes, 1651, pág. 253). Para Hobbes, todos los soberanos

están sujetos a las leyes naturales porque son divinas, y no pueden ser derogadas por hombre alguno o Estado, sin embargo, el soberano no está sujeto a las leyes que él mismo ha formulado, y ello es porque las leyes civiles no están por encima del soberano, lo que colocaría otros poderes arriba de este, generando confusiones y conflictos por el poder, que posteriormente producirían la disolución del Estado.

La quinta doctrina manifiesta que: “...cada hombre particular tiene una propiedad absoluta sobre sus bienes”, para el filósofo inglés esta doctrina excluye el derecho del soberano a tomar los bienes necesarios para la defensa del Estado, lo que en últimas termina impidiendo que el soberano cumpla la misión de conservar la paz y proteger a los hombres que hacen parte de la sociedad civil.

La sexta doctrina contraria a la paz y el Estado, dice que: “El soberano puede dividir el poder” (Hobbes, 1651, pág. 254), Para el filósofo inglés, dividir el poder es disolverlo, destrucción que se da por el enfrentamiento mutuo entre los poderes. Esta doctrina estimó, que era impulsada por aquellos ávidos de poder, que, por intereses egoístas, incitan al desorden y la rebelión. Dentro de estas doctrinas destacó diversos escritos de política de la antigua Grecia y Roma, los cuales catalogaba como incitadores de la democracia y el regicidio, por lo que su prohibición estaba justificada (Hobbes, 1651).

Adicionalmente, entendió que la división del poder era perjudicial para el Estado porque aquella doctrina que divide el poder, abre la puerta a varios soberanos, uno espiritual y uno temporal, haciendo necesario otro reino, el “espiritual o fantasmal”. Estos dos reinos no pueden subsistir sin que entren en conflicto y finalmente se terminan destruyendo, ello por la existencia de dos Estados y poderes que reinan sobre un mismo pueblo, de ese modo,

el pueblo pasa a tener dos señores, que pugnan por declarar lo que es ley. De esta forma, se hace necesaria la primacía de un poder sobre el otro, para conservar la paz y evitar la guerra.

Sustentó que el poder civil es aquel que genera un mayor estímulo en el pueblo para mantener la paz, ya que es el que se encuentra más cercano a “*la luz más clara de la razón natural*” (Hobbes, 1651, pág. 256); mientras que la autoridad espiritual se encuentra “*en la oscuridad de las distinciones escolásticas y de las palabras enérgicas*” (Hobbes, 1651, pág. 256). Sin embargo, aseveró que la división del poder sólo es posible en el reino de Dios, en el que hay tres personas independientes (Dios Padre, Dios Hijo y Espíritu Santo), y donde no hay quebrantamiento de la unidad que reina (Hobbes, 1651).

Hobbes en sus escritos políticos afirmó que, analizando las formas de gobierno se pueden buscar principios de razón que hagan Estados eternos, y esos principios, considerado el filósofo inglés, son presentados en *El Leviatán*, los cuales son para la mayoría de las personas imperceptibles, por la falta de capacidades intelectuales. Sin embargo, discurrió, que aun suponiendo que no sean principios de razón, está seguro que son principios que provienen de la autoridad de la Escritura (Hobbes, 1651).

Así, el Estado de Hobbes, viene a juntar lo divino y racional; por un lado está el sustento bíblico, la palabra de Dios recelada por los profetas; y por el otro están nuestros sentidos, la experiencia y la razón natural, siendo ésta última un talento entregado por Dios, para el logro de la justicia, la paz y la verdadera religión (Hobbes, 1651).

Ahora bien, ¿qué sucedería si un súbdito divulga la doctrina de Hobbes contrariando la doctrina establecida por el soberano? En este caso el filósofo nos dice que sería un delito divulgar su doctrina, sin embargo, reflexionó que su pensamiento filosófico es correcto, y

conduce a la paz, y la lealtad, y por ello, no genera conflictos, complicaciones, ni desorden en el Estado, ya que su doctrina puede mostrar los errores de la vieja doctrina, y adoptar la nueva (Hobbes, 1651).

### 3.6. SOBERANO Y SUMO SACERDOTE

Otro aspecto relevante a explicar, es la relación que hace el filósofo inglés de los derechos soberanos y el pacto de Dios con Abraham. En el pacto de Abraham con Dios, el primero se obligó a sí mismo y a sus descendientes a obedecer los mandatos de Dios. De lo anterior se desprende que Dios sólo le habló a él, no realizó pacto alguno con su descendencia, la palabra de Abraham obligó a toda su progenie. Similar sucede con los soberanos, que reciben el mensaje de Dios, por lo que los súbditos están obligados a sus mandatos, y se obligan a ellos, pues el soberano es el único que sabe qué es palabra de Dios (Hobbes, 1651).

De igual forma, la obligación de los súbditos con el soberano viene a ser el contrato social, en el que el pueblo le entrega el poder, ello es porque sin pacto, no hay obligación de los hombres, no se hacen súbditos; es ese contrato lo que obliga al pueblo a obedecer los mandatos del soberano (Hobbes, 1651), y establece que quien obedece las leyes y edictos públicos del rey no desobedece a Dios, le obedece. (Hobbes, 1992).

Los súbditos subordinados, no pueden oponerse a la doctrina del soberano, por lo que la forma de gobernar o los medios que emplea no pueden ser cuestionados por el pacto, por los súbditos, por ello, el poder de hacer la guerra y la paz, y las formas como se llega a ellas son potestad del que reina (Hobbes, 1651).

Hobbes concibe que la figura de sumo sacerdote y soberano deben ir unidas, pues es un mandato divino que viene directamente de Dios. La rebelión supone la turbulencia civil, la división y la calamidad, lo que causa una separación o distanciamiento de Dios, rechazar al representante de Dios, es rechazar a Dios mismo, es despreciar sus mandatos y órdenes (Hobbes, 1651).

Ahora, el soberano tiene obligaciones causadas por adoptar la religión cristiana, siendo la primera establecer las doctrinas convenientes para la paz y el aleccionamiento de los súbditos, el rey al ser sumo sacerdote, enseña a su pueblo lo bueno y lo malo, con la finalidad de evitar que los súbditos violen las leyes y tengan un correcto comportamiento que evite la guerra y destrucción del Estado; siendo la subversión al régimen percibida por el filósofo, como contrarias a la ley de naturaleza y la ley divina positiva, independiente de cual sea el régimen, sea o no el mejor (Hobbes, 1651).

Finalmente, hay que señalar en este capítulo, que Hobbes percibió muchos defectos en la aristocracia y la democracia, y son esas falencias, lo que lo lleva a pensar que la monarquía era el mejor sistema de gobierno. Se resalta que su defensa de la monarquía se centra más en mostrar las falacias de las otras, que en argumentar en procura del sistema que defiende. Así mismo, la monarquía plantea un modelo que tiende a mantener el *statu quo*. Hobbes percibió las luchas de poder como vestigios de irracionalidad, de estado de naturaleza, ya que todos asumen que tienen derecho al poder, y por eso generan pujas por el mismo. Así, la monarquía encaja en la pretensión del Leviatán de detentar el poder civil y espiritual, pues el monarca gobierna sin que ningún hombre lo juzgue o cuestione, y para el filósofo así se aseguraba la paz, concentrando todo ese poder en la figura del monarca, que se volvía autoritario y mandaba en todos los aspectos de la vida de sus súbditos.

#### 4. CONCLUSIONES

1. Para Hobbes el hombre es una máquina que hace parte de un mundo mecanicista, su interés por encontrar el orden y funcionamiento lo llevaron a elaborar un sistema filosófico que diera cuenta de la realidad, permitiéndole al hombre comprender y anticipar los fenómenos que se presentan en el mismo; estudio que lo llevo a concluir que el Estado es una creación humana que debería estar acorde al orden mecánico que rige las relaciones sociales. El filósofo inglés entendió que en las relaciones sociales y morales existía un orden mecánico que debía desentrañarse, sacar a la luz, y sus estudios filosóficos apuntaron a ello, por lo cual propuso, a partir de sus investigaciones, que la monarquía era el sistema de gobierno que lograba armonizar con ese orden mecánico perfecto.

Así, de acuerdo al autor, la monarquía pasa a ser el sistema político por excelencia, aquel llamado a conservar el orden mecánico de las sociedades, el llamado a engranar y ordenar la maquina social de Hobbes, monarquía que debía ser autoritaria, dominar todos los aspectos de la vida de los ciudadanos, tanto lo civil, como lo espiritual. En su visión, la paz y la armonía requerían de sacrificios y renunciaciones, sacrifican parte de su libertad individual, por un bien mayor y más alto, que es la seguridad y la paz, el Estado autoritario Hobbes lo justifica por lograr la paz.

En ese mismo sentido, Ribeiro afirmó que Hobbes fue un: “...*amante de la paz casi a cualquier costo*” (2000, pág. 34). Es decir, la paz era un bien supremo que merecía cualquier sacrificio (Ginzburg, 2015), y la mejor forma para asegurar vivir en paz y



sin peligro de muerte violenta, era instaurando ese Estado soberano (Arbeláez, 2009), ya que fuera de él se encontraba el peligro latente de la guerra civil.

La legitimidad del Estado viene a emerger de “...*la perfección técnica que exhibe y que se articula sincrónicamente para conservar la paz y la defensa común.*” (Vallejo, 2009, pág. 73), o en palabras de Lenis Castaño: “*La legitimidad del Estado se funda en su propia perfección o eficacia, tanto en el ejercicio de su tarea protectora y garantizadora de paz*” (Lenis Castaño, 2010, pág. 250).

2. Como se afirmó, para Hobbes la seguridad y la paz surgen de un pacto o asociación, en el que los hombres someten sus voluntades y entregan todo su poder y fuerza individual al Estado, que tendrá que lograr la paz y seguridad de todos (Arbeláez, 2009). Ese Estado Hobbesiano, que busca la paz, subordina lo religioso a la esfera civil o política (Vallejo, 2009), y dicha subordinación se justifica al considerar que la religión es otro poder que riñe con el Estado, es otro Estado que desestabiliza sociedades y las conduce a la guerra civil. Hobbes concluyó que dicha riña debía terminar haciendo al monarca no solo suprema autoridad civil, sino también espiritual, pasaba a ser sumo sacerdote, obteniendo de esa forma poderes tanto civiles como espirituales, invistiendo al gobernante con un poder mayor, y eliminando de paso posibles conflictos con el clero que pasaba a estar subordinado.

Encontró que las diferencias religiosas generaban conflictos, discordia, y finalmente guerras, por ello pensó que debían ser prohibidas todas aquellas doctrinas religiosas que fueran enemigas de la paz (Medina, 2014), y que “...*sólo un poder centralizado,*

*indivisible y absoluto puede asegurar la paz interna y la defensa eficaz de la soberanía del Estado, amparada por una sola religión unitaria, frente a los enemigos exteriores.*” (Medina, 2014, pág. 1). Para Hobbes, el Estado tiene el control absoluto, controla todos los aspectos de la vida del hombre, siendo en su pensamiento un sacrificio razonable, y justificado, en la medida que se logra el objetivo supremo de la paz. De esa forma, se desprende otro de los aspectos relevantes de este Estado Hobbesiano autoritario, y es que la razón privada debe someterse a la razón pública en virtud de la paz y la defensa del cuerpo político (Vallejo, 2009).

3. Al analizar la teoría política de Hobbes se puede inferir que su principal motivación y preocupación fue la guerra civil inglesa del siglo XVII. En varias de sus obras hace énfasis en la situación de dicho país, del cual colige un modelo de Estado, que da respuesta a la guerra civil (Medina, 2014), y asegura la paz. Para ello, la solución de Hobbes es el Leviatán, un Estado autoritario que debía inspirar el suficiente terror como para obligar a todos a vivir en paz. En su pensar, los sacrificios que se producen en la consecución de la paz son razonables y justificables, la paz se debe conseguir, entendiéndola como la ausencia de conflicto; hay que eliminar los conflictos, aun cuando se sacrifiquen libertades individuales, y para ello, se necesita de una mano dura, que lleve a la sociedad a convivir pacífica y racionalmente.

En sus obras se puede percibir críticas a las instituciones de la época, consideraba que no respondían al momento histórico y necesitaban reformas, proponiendo cambios que intentaban acabar con el caos y la violencia de la Inglaterra de siglo XVII, la cual

estimaba como irracional e innecesaria, y había que proponer una solución institucional desde la racionalidad y la filosofía, no desde la sangre y la guerra.

Paradójicamente Hobbes fracasó en su intento de conseguir a través del Leviatán la seguridad de su país y la conducción a la paz (Medina, 2014). Si bien su pensamiento perduró en el tiempo y dejó un gran legado para la teoría política, jurídica y filosófica, este no pudo resolver las guerras civiles inglesas, ya que no se implementaron en la Inglaterra de su contexto, a pesar de tener cercanía con la corona inglesa, y de ser acusado como un escritor a favor de Cromwell, con su más destacada obra *El Leviatán*. Ya sea en un caso u otro su idea de Estado no se materializó ni paró la guerra civil.

4. La reflexión filosófica de Thomas Hobbes sobre la paz nos puede dar luces en cuanto a problemáticas actuales en Colombia, nuestro país ha padecido la violencia de grupos armados ilegales y de las fuerzas del Estado, generando un miedo constante a la muerte violenta, que ha causado desplazamientos de la sociedad civil, la pérdida de credibilidad en la capacidad del Estado colombiano para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, el surgimiento de grupos armados ilegales, entre otros fenómenos. Desde un punto de vista “hobbesiano”, la situación de Colombia indicaría que el Estado colombiano está debilitado, el miedo a la muerte violenta es propio del estado de naturaleza, siendo una de las funciones del Leviatán sacar a la sociedad civil de ese estado. La paz de Hobbes, es decir, la ausencia de conflicto, se logra desde la institucionalidad y el contrato social, lo que supone no sólo un Estado que tenga

presencia en todo el territorio nacional, sino un acuerdo nacional, que recoja y satisfaga las necesidades de toda la sociedad civil, si esta no se siente protegida por el Estado colombiano, y no se satisfacen las necesidades básicas de la población, el conflicto armado interno tendrá los insumos para seguir siendo alimentado y perdurar hasta tanto no se ataquen las causas objetivas del mismo.

La paz y el orden civil fueron temas centrales en su teoría política, le preocuparon y le motivaron, haciendo del filósofo inglés un pensador que ofrece problemáticas actuales y vigentes para la sociedad colombiana. Sus reflexiones nos deberían llevar a fortalecer el contrato social, a sacar a muchos colombianos de la condición miserable de olvido a la que se les somete, y en el que se los deja a su suerte.

Es relevante resaltar que la transición del estado de naturaleza a la sociedad civil supone renuncias por parte de los individuos, pero al mismo tiempo genera una carga para el Leviatán, que, si no es capaz de ejercer, deja sin razón de ser su propia existencia, y es en este sentido que la reflexión de Hobbes nos recuerda que los conflictos armados internos como el colombiano, o el inglés del tiempo hobbesiano, se deben a la decadencia o no consolidación del Leviatán, y que unas instituciones consolidadas y que cumplen sus funciones, sacan a los hombres de la condición miserable del estado de naturaleza y de paso establece las condiciones mínimas para superar los conflictos internos.

5. Finalmente, la lectura que se hizo de Hobbes es similar a la que realizó Ginzburg, en la medida en que no consideró a este como el primero que haya propuesto una

interpretación secularizada del Estado. Para Hobbes, el poder político supone la fuerza, pero la fuerza sola es insuficiente, el Estado necesita volverse un “*dios mortal*”, que genere temor e intimidación, y para ello hace uso de la religión (Ginzburg, 2015). Hobbes no se desprende de la religión, la emplea como un instrumento de control y poder, ello, al percibir que el temor por el castigo eterno es grande en la Europa del Siglo XVII, y es tal y como lo afirmó Plata Pineda: “*Solo infundiendo temor a los hombres, el Estado puede garantizarles a los contratantes la vida, la armonía y la paz.*” (2006, pág. 60), es decir, fundiendo “*el discurso religioso y el político para asegurarse la obediencia de sus súbditos y la paz entre ellos* (2006, pág. 71).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbeláez, Á. (2009). La Noción de Seguridad en Thomas Hobbes. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 97-124.
- Bobbio, N. (1991). *Thomas Hobbes*. (M. E. Romani, Trad.) Barcelona, España.
- Castillo, L. C. (2002). Thomas hobbes y el Concepto de Estado Constitucional de Derecho. *Estudios Políticos (Nueva Epoca)*(117), 249-273.
- Copleston, F. (1986). *Historia de la Filosofía Vol. 5 De Hobbes a Hume*. Barcelona: Colección Ariel Filosofía.
- Descartes, R. (2010). *Discurso del Método*. Colección Austral.
- Ferrater Mora, J. (1965). *Diccionario de Filosofía*. Buenos Aires : Sudamericana.
- Ginzburg, C. (2015). Miedo, reverencia, terror: Releer a Hobbes hoy. *Apuntes de Investigación del CECYP*(26), 30-49.
- Hobbes, T. (1642). *De Cive*. (C. Mellizo, Trad.) Madrid, España: Alianza Editorial.
- Hobbes, T. (1651). *Leviatán*. (M. S. Sarto, Trad.) Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Hobbes, T. (1992). *Behemoth*. Madrid: Editorial Tecnos S.A.
- Hobbes, T. (2018). *Dialogo entre un filosofo y un jurista*. Madrid: Grupo Anaya S.A.
- Hobbes, T., & Bramhall, J. (1999). *Hobbes and Bramhall on Liberty and Necessity*. Cambridge: Vere Chappell.
- Jaede, M. (2018). *Thomas Hobbes's Conception Of Peace* . Oxford: Gary Browning Oxford Brookes University.

- Lenis Castaño, J. F. (2010). Pacto social y libertad en Thomas Hobbes. *Discusiones Filosóficas.*, 239-254.
- Medina, J. I. (2014). La guerra y la paz en el Leviatán desde las concepciones religiosas de Thomas Hobbes. Cali.
- Plata Pineda, O. (2006). Religión y política en el leviatán de Thomas Hobbes. (U. d. Valle, Ed.) *Praxis Filosófica*, 57-79.
- Ribeiro, R. J. (2000). Capítulo I. Thomas Hobbes o la paz contra el clero. En *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx* (págs. 15-40). Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Rodríguez, C. (2005). Thomas Hobbes y la conjeturalidad del conocimiento científico natural. *Hallazgos*(3), 69-178.
- Sánchez, Á. (2006). *El Campesino Elocuente*. Sevilla: Ediciones ASADE.
- Schmitt, C. (1997). *El Leviatán en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes*. (A. Attili, Trad.) Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- Strauss, L. (2006). *La filosofía política de Hobbes*. (S. Carozzi, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Tönnies, F. (1988). *Hobbes vida y doctrina*. (E. Imaz, Trad.) Madrid, España: Alianza Editorial.
- Vallejo, I. G. (2009). El triunfo del dios mortal. Una lectura hobbesiana de la secularización. *Revista Enfoques*, 67-90.